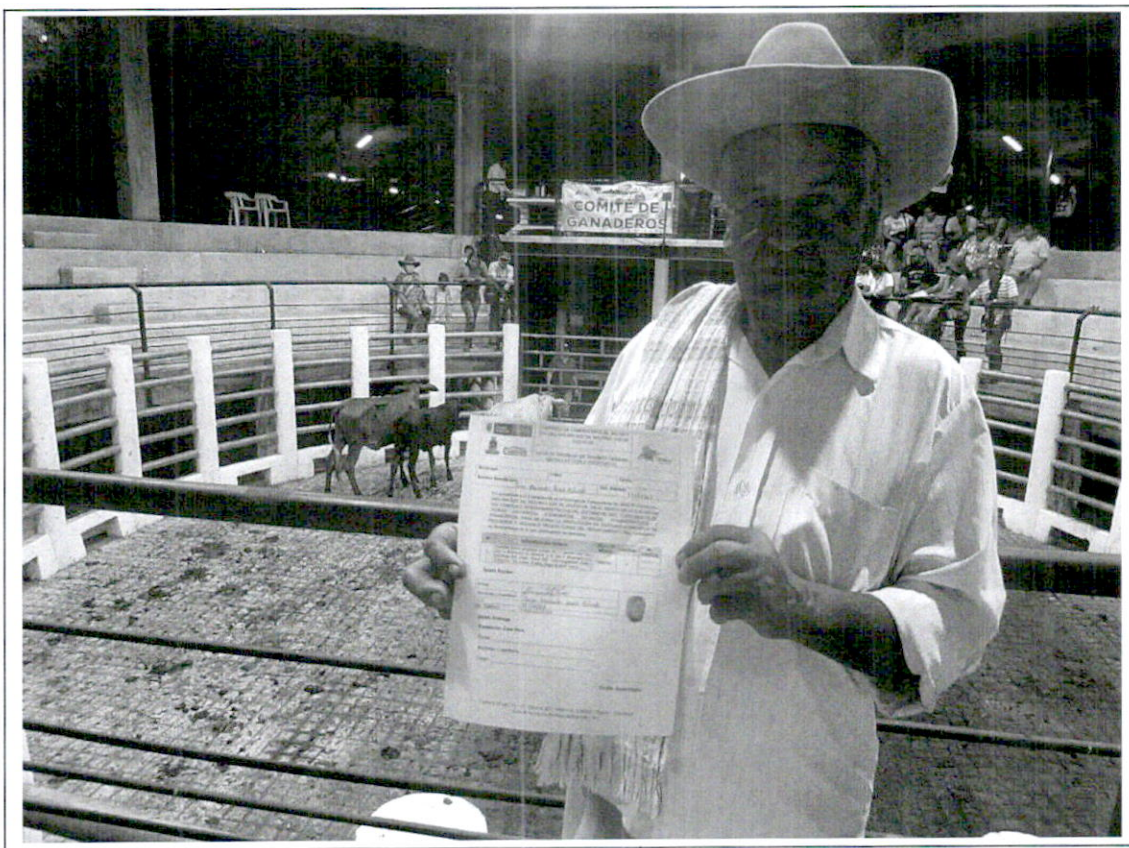
FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

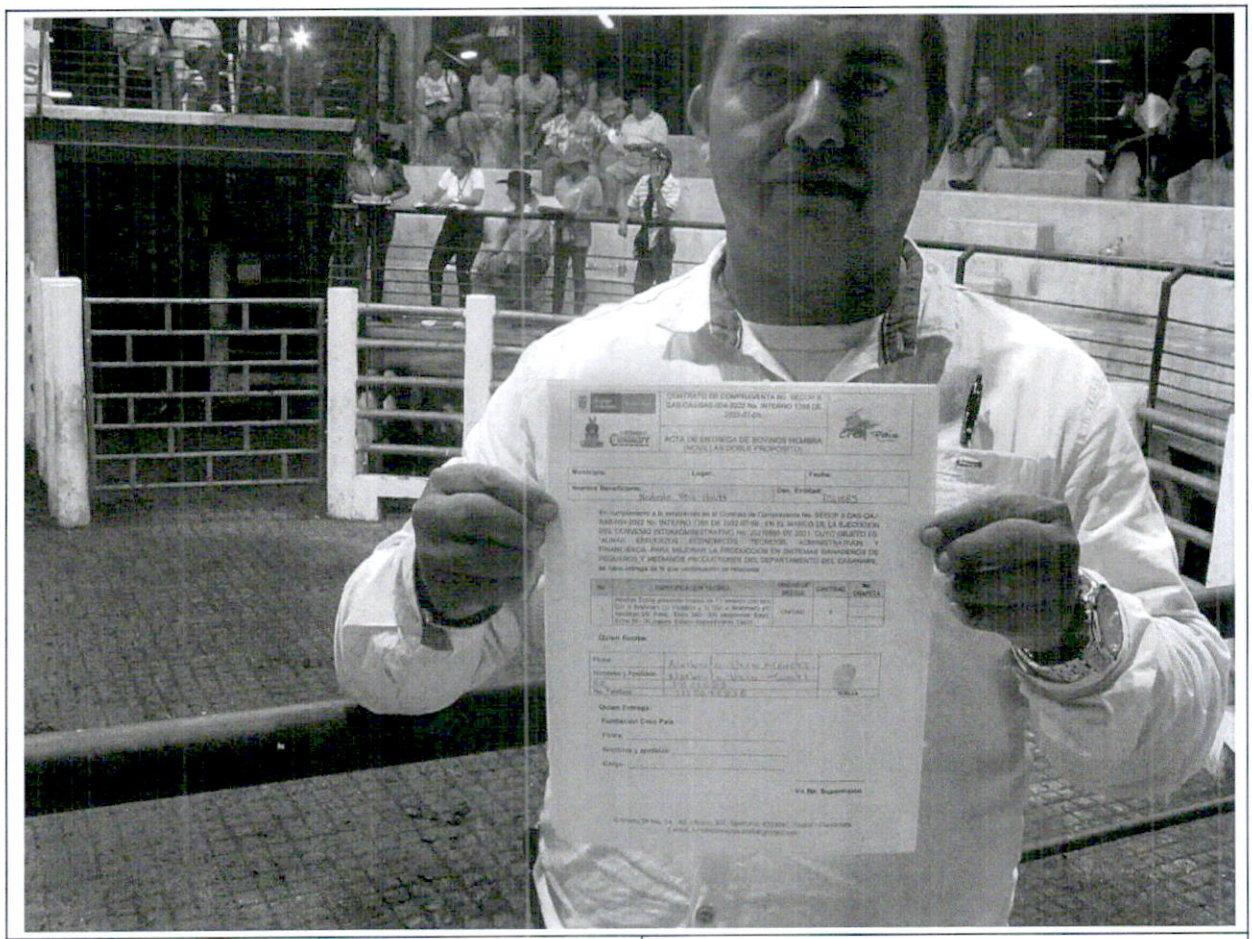


NOMBRE: JUAN BERNARDO PARRA GALINDO CC. 17177567	MUNICIPIO:VILLANUEVA

626

FUNDACIÓN CREO PAIS

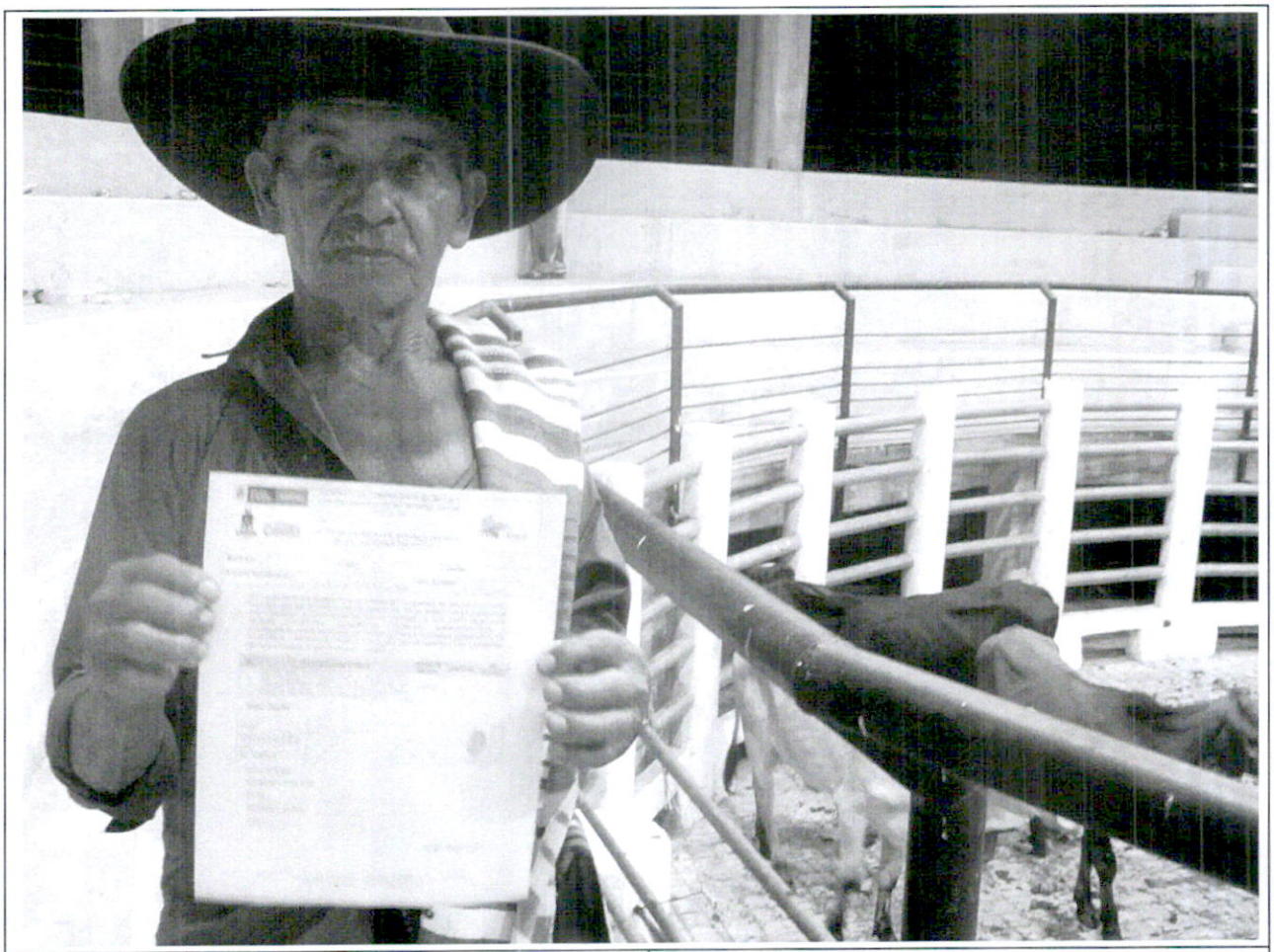
INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08



NOMBRE:NORBERTO VERA MENDEZ CC 7061685	MUNICIPIO: VILLANUEVA

FUNDACIÓN CREO PAIS

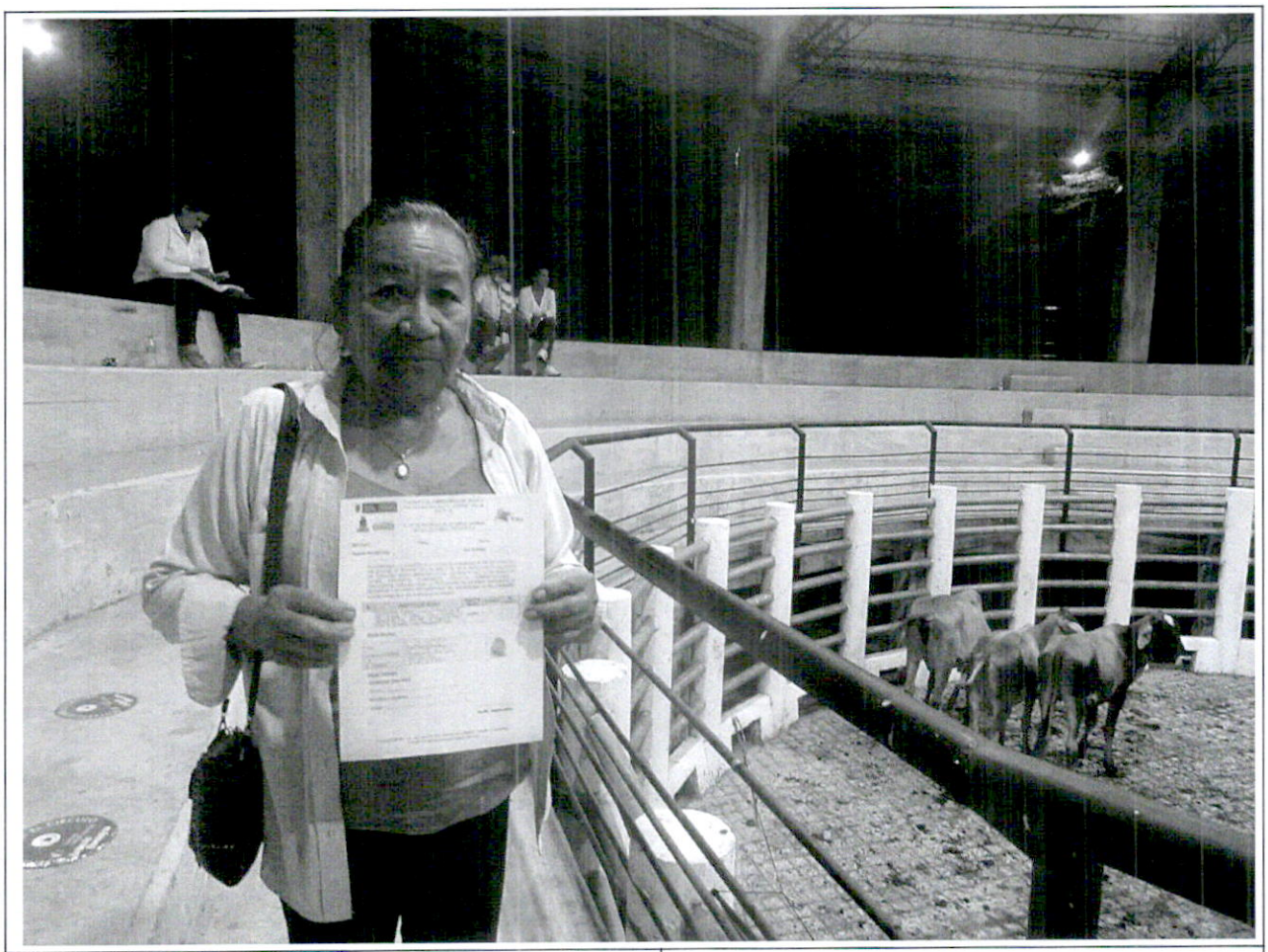
INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08



NOMBRE:JUAN ANTONIO VERA GAMBA CC 4.073.243	MUNICIPIO: VILLANUEVA

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

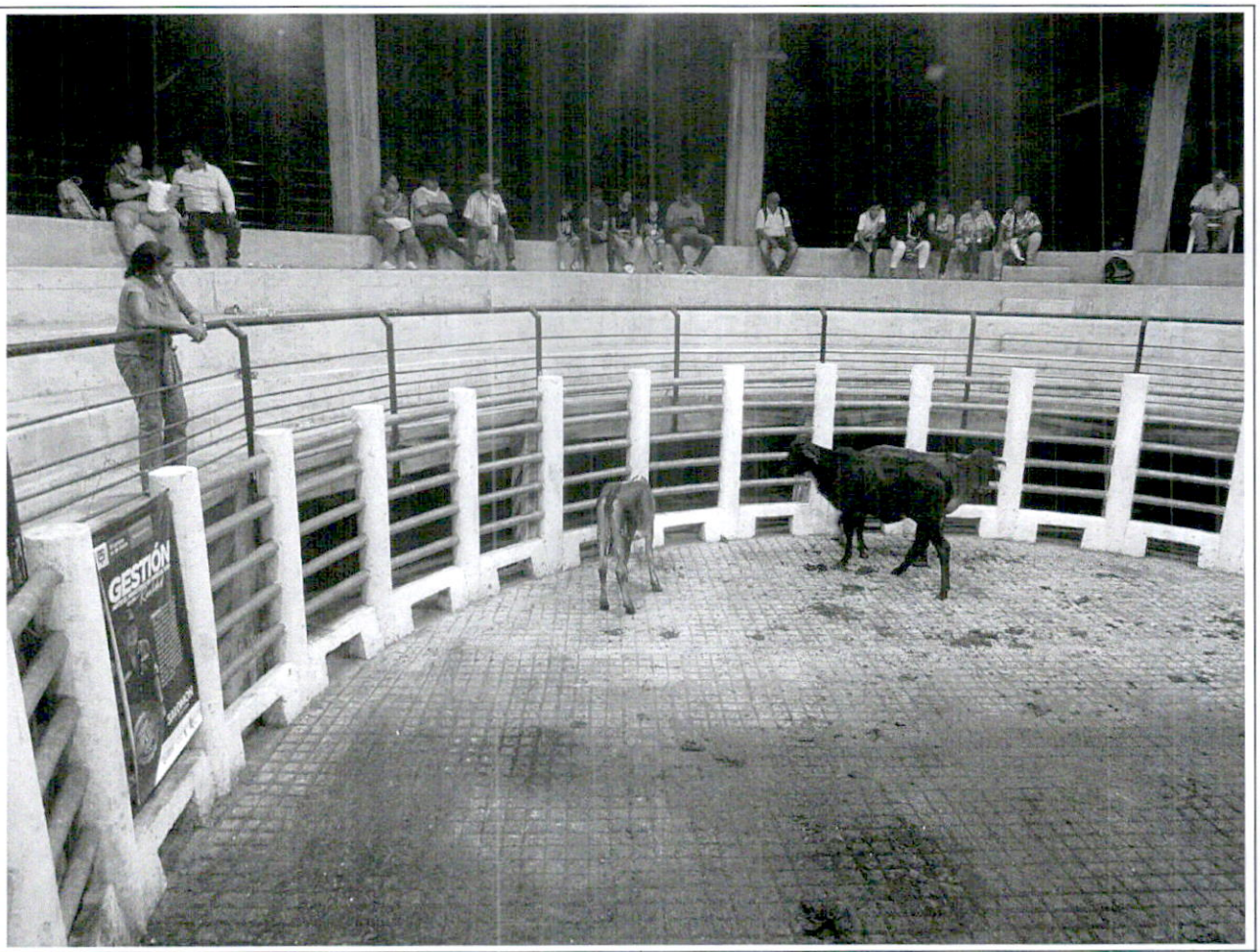


NOMBRE:AURORA GATIVA CC 31.016.176	MUNICIPIO: VILLANUEVA

623

FUNDACIÓN CREO PAIS

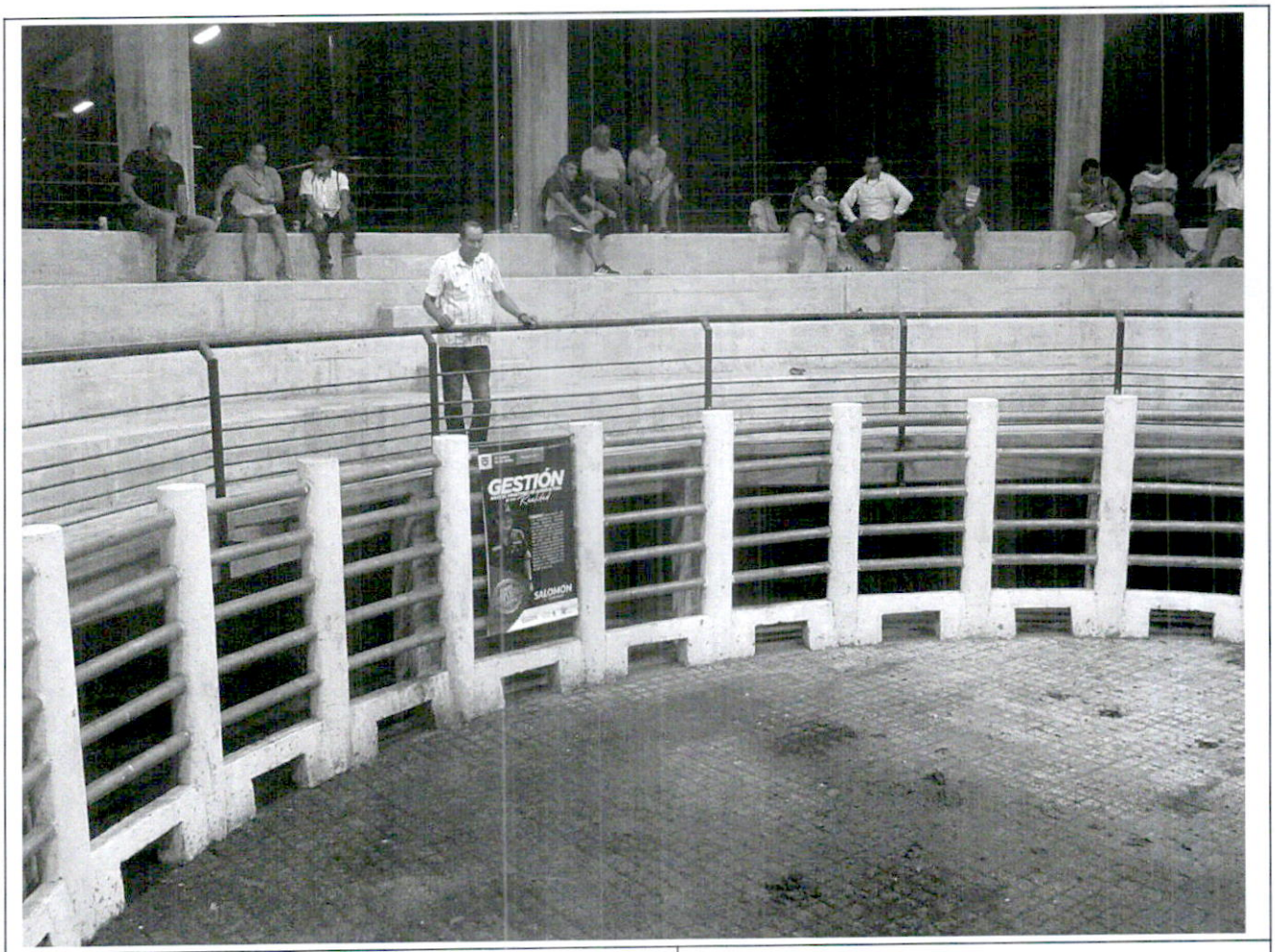
INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08



NOMBRE:MARIA DOLORES SALAZAR NIÑO CC 21.198.950	MUNICIPIO: VILLANUEVA

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08



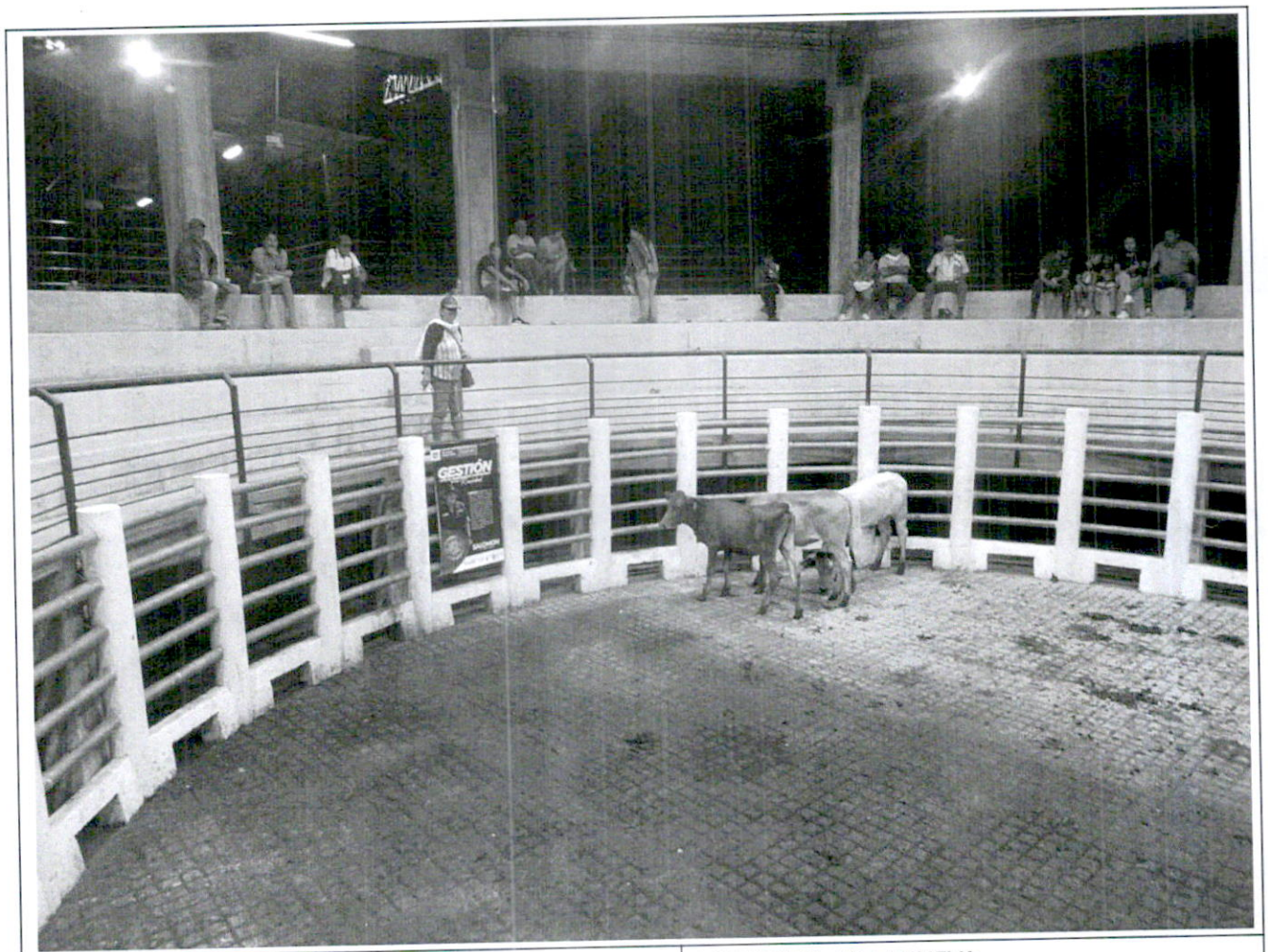
NOMBRE:FERNANDO FLORIDO SALAZAR CC 7.061.861	MUNICIPIO: VILLANUEVA

625

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1

CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

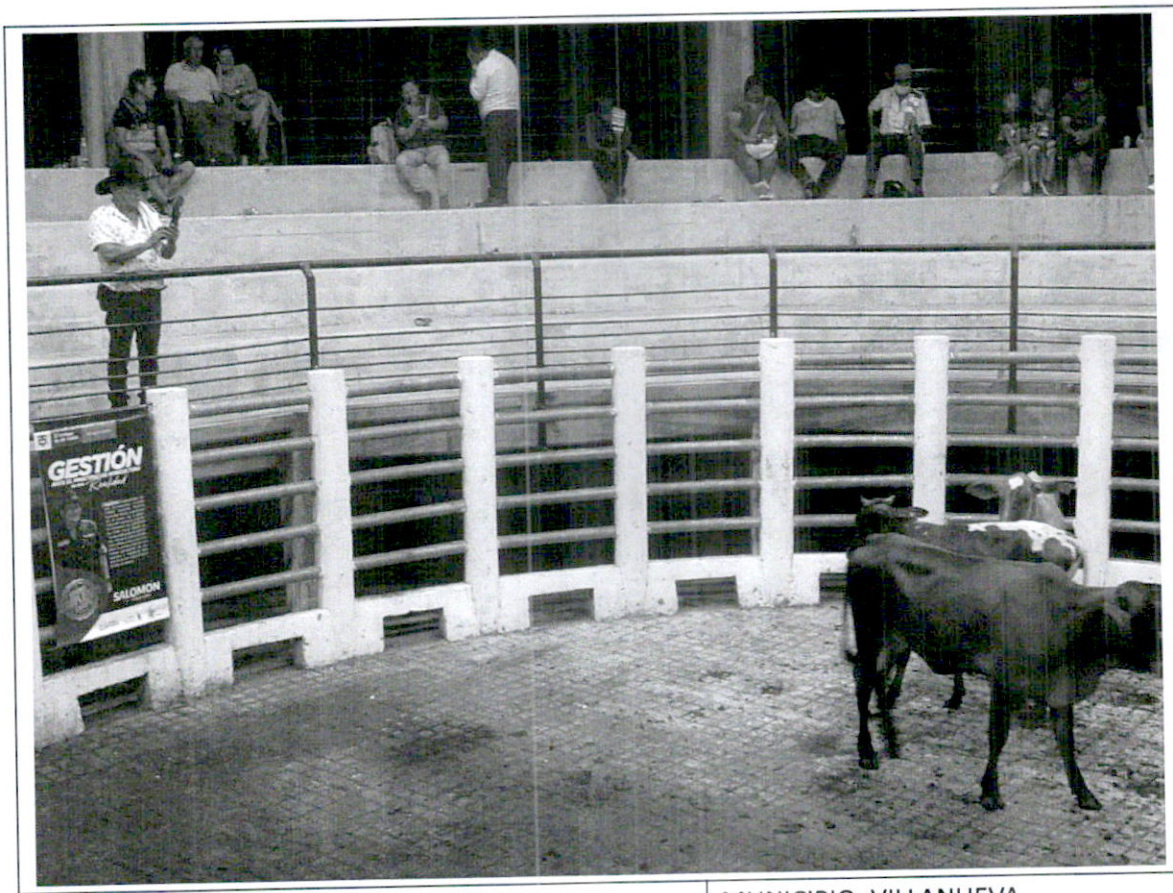


NOMBRE: MYRIAM PEDRAZA RODRIGUEZ CC 21.244.544	MUNICIPIO: VILLANUEVA

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1

CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08



NOMBRE: FLAMINIO GUERRERO MALVA CC 7.060.049	MUNICIPIO: VILLANUEVA

627

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

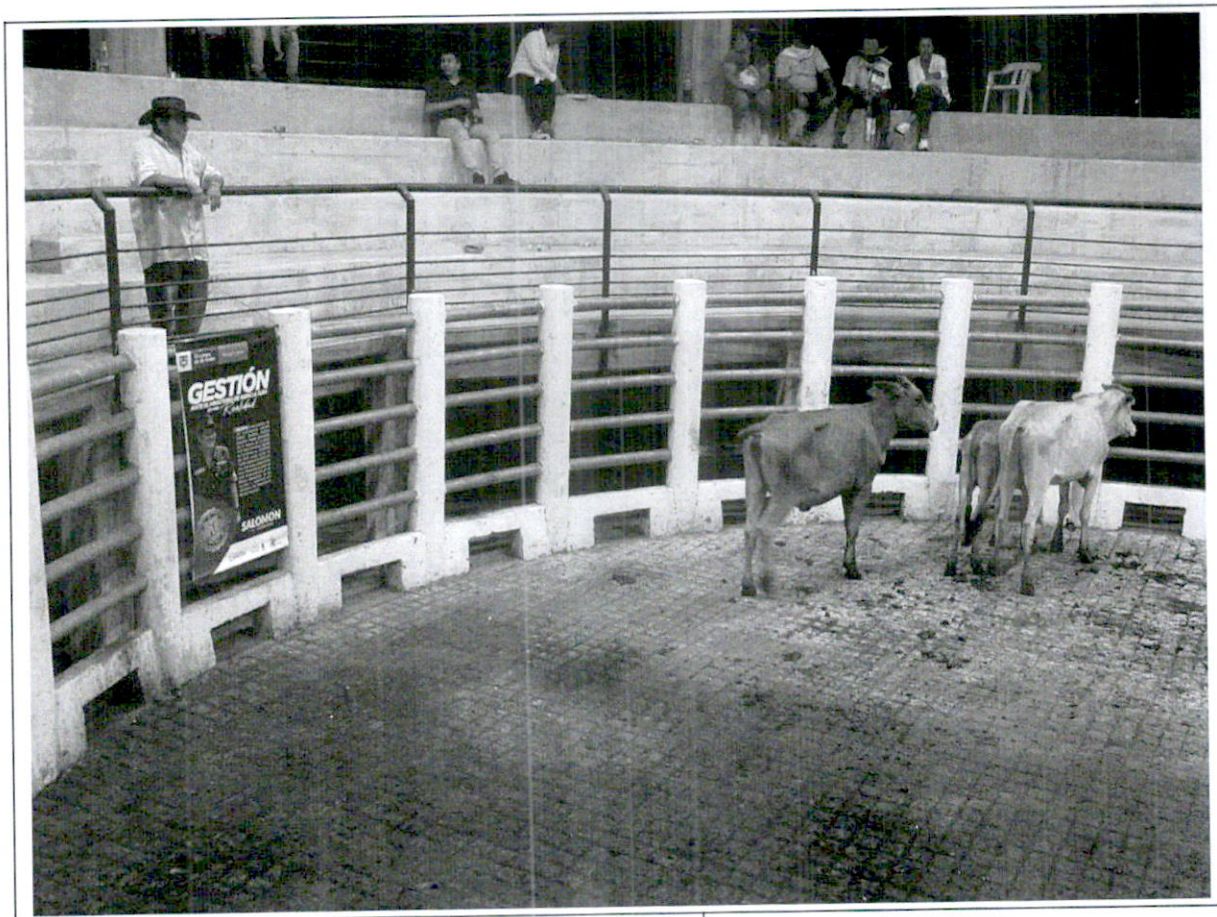


NOMBRE: CARMEN TULIA TOBAR CC 20.146.433	MUNICIPIO: VILLANUEVA

628

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

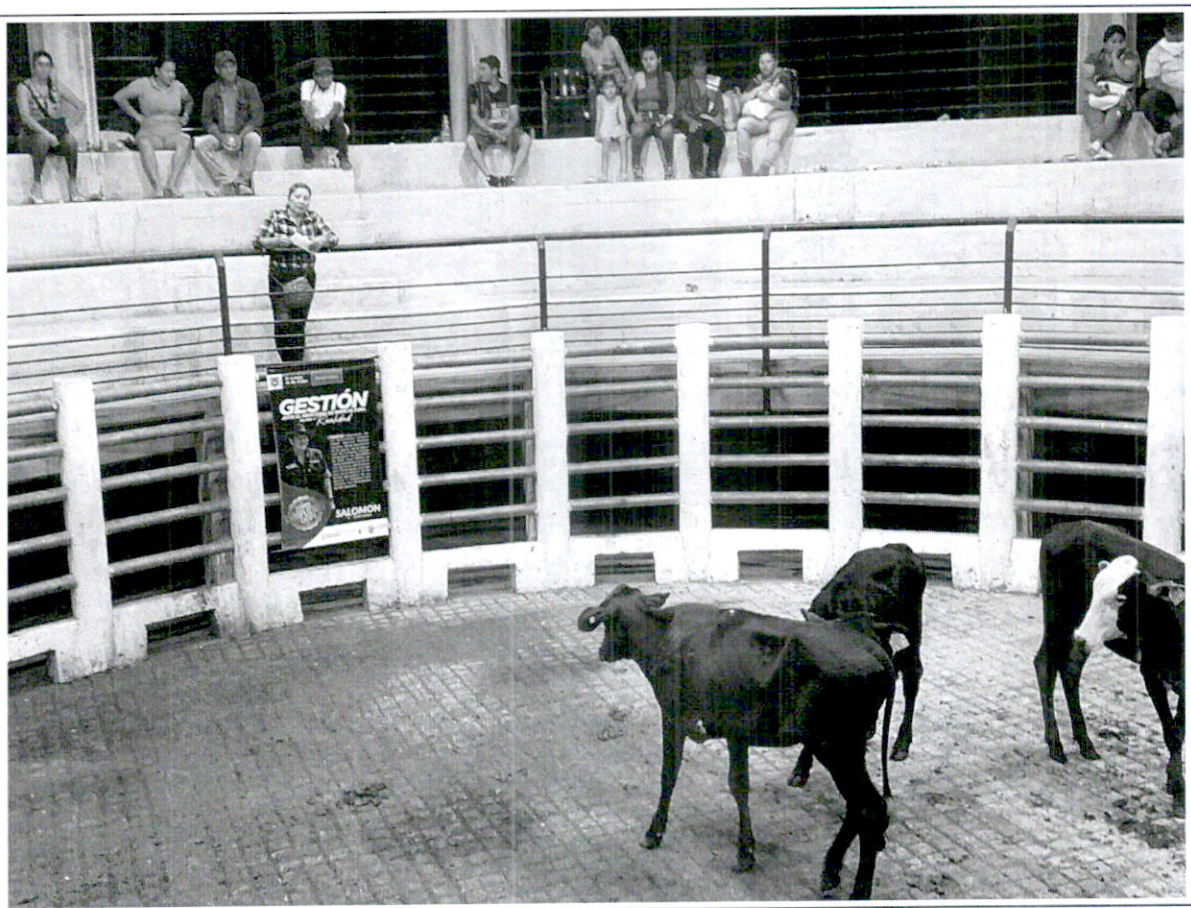


NOMBRE: BAUDELINO DUQUE DAZA CC 17.304.273	MUNICIPIO: VILLANUEVA

629

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

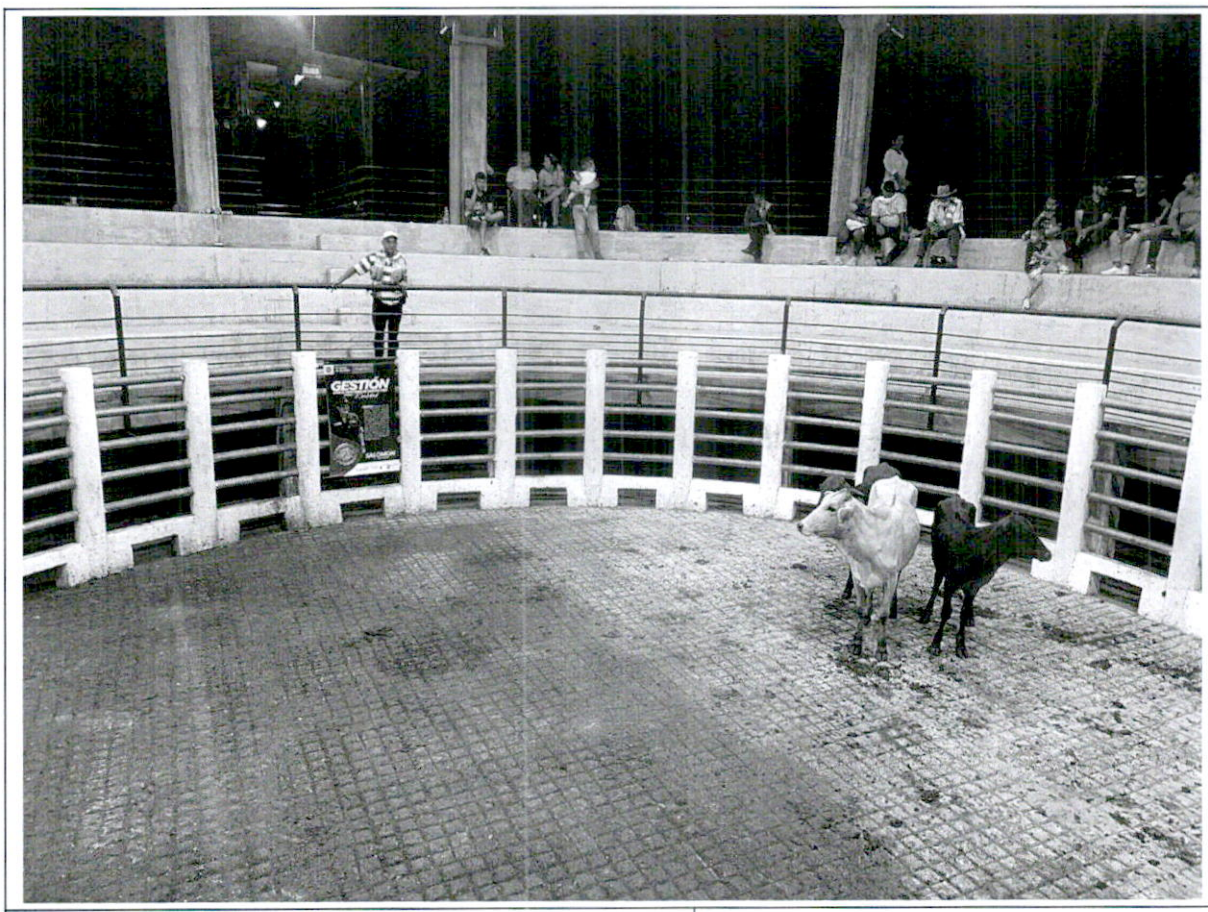


NOMBRE: MARIA ELISA DIAZ GUTIERREZ CC 39.948.201	MUNICIPIO: VILLANUEVA

630

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08



NOMBRE: MISAEL CUFIÑO ROMERO CC 7.330.592	MUNICIPIO: VILLANUEVA

631

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

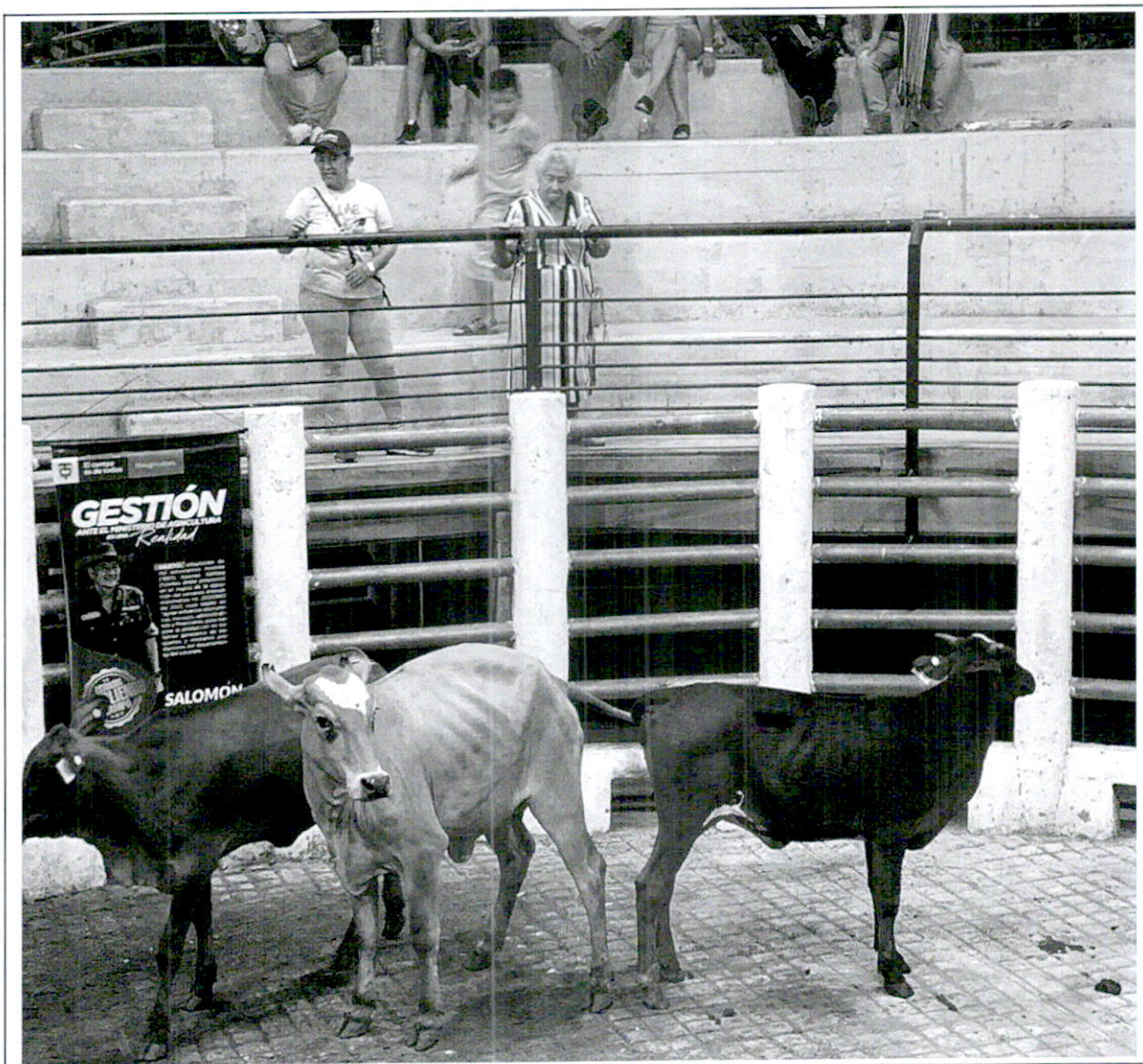


NOMBRE: MARIA BEATRIZ PAEZ VARGAS CC 39.948.694	MUNICIPIO: VILLANUEVA

632

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

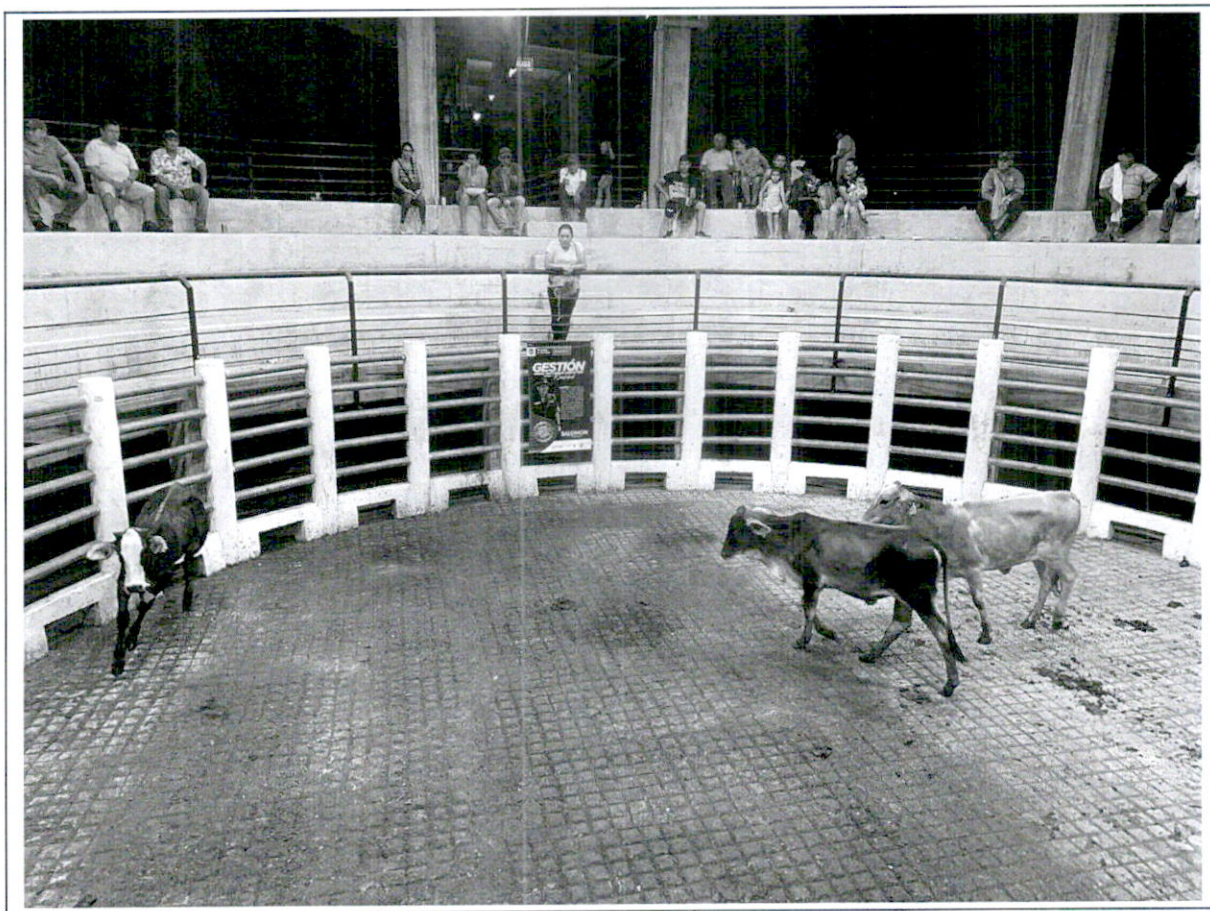


NOMBRE: MARIA HILDA RIVERA FERNANDEZ CC 23.421.448	MUNICIPIO: VILLANUEVA

633

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

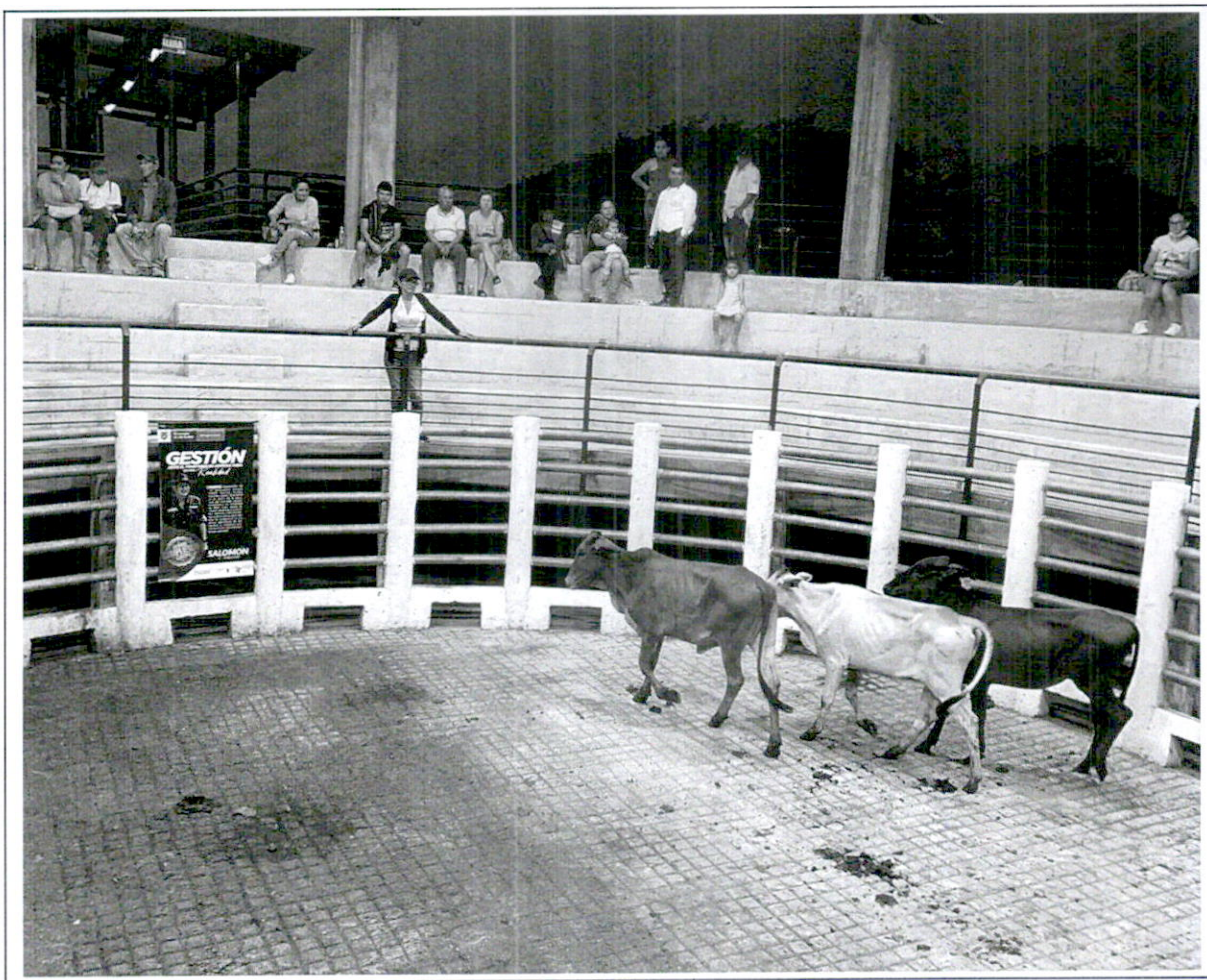


NOMBRE: BUITRAGO MORALES LIDIA ESPERANZA CC 23.423.591	MUNICIPIO: VILLANUEVA

634

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

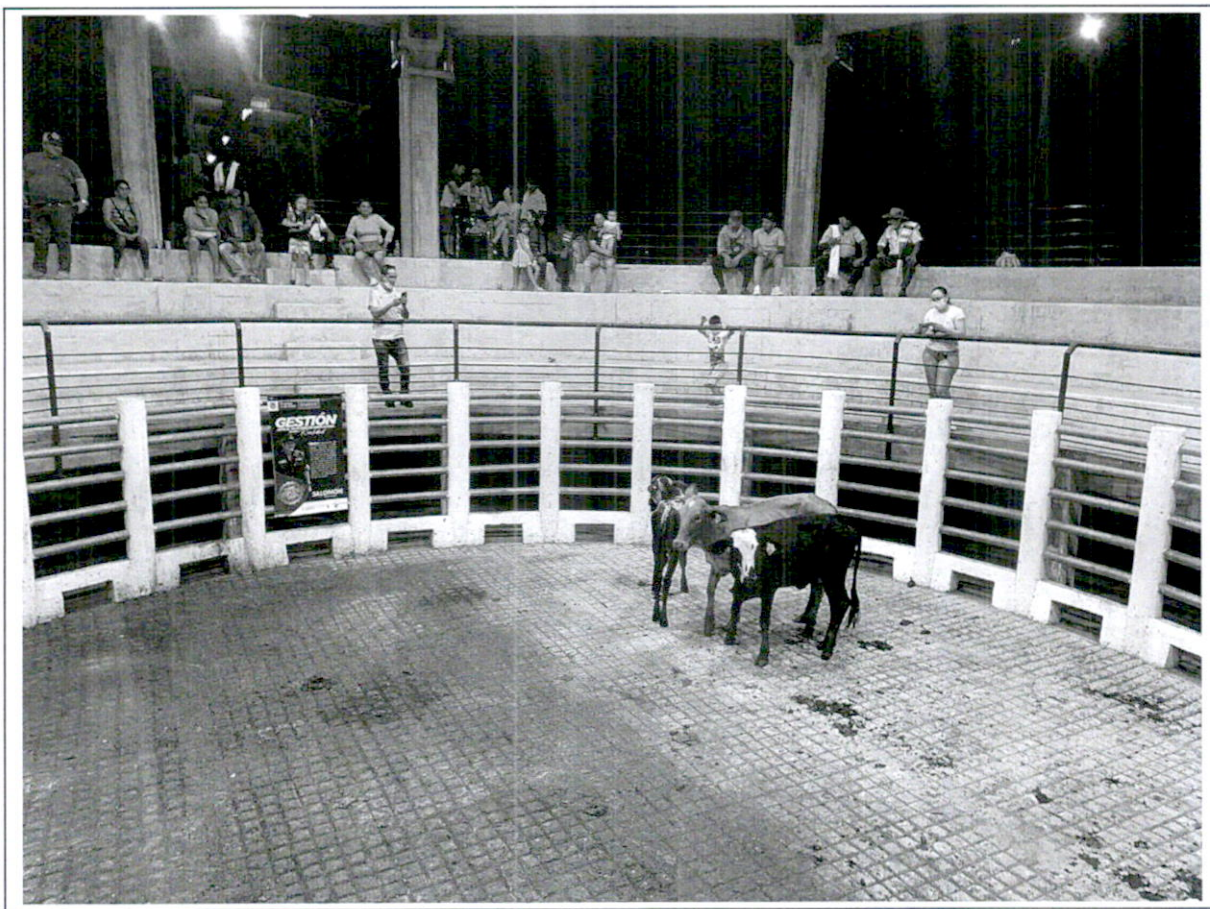


NOMBRE: NATIVIDAD LEGUIZAMON GAMBA CC 39.949.527	MUNICIPIO: VILLANUEVA

635

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

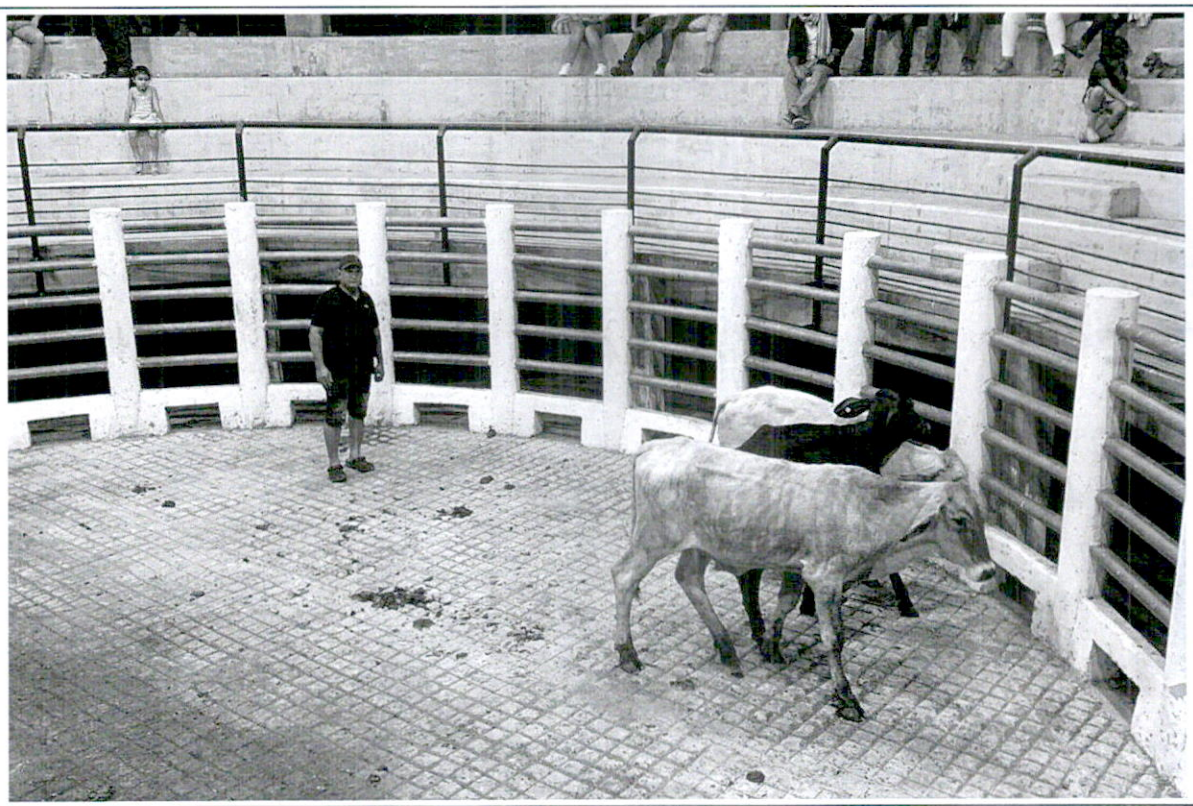


NOMBRE: RUBEN DARIOS BARRIOS CALDERON CC 1.118.167.153	MUNICIPIO: VILLANUEVA

636

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

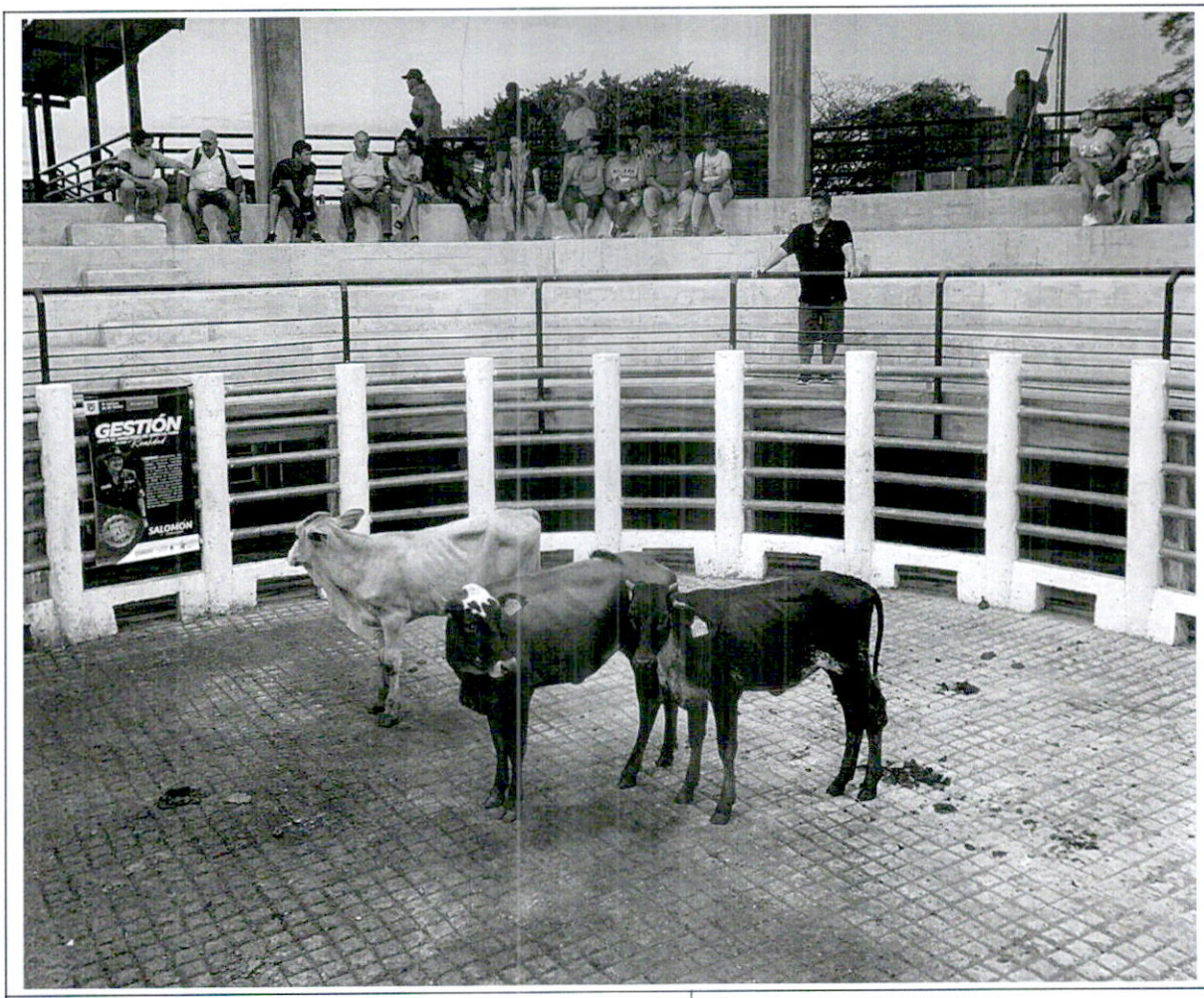


NOMBRE: PABLO ANTONIO MORA OVALLE CC 7.062.595	MUNICIPIO: VILLANUEVA

637

FUNDACIÓN CREO PAIS

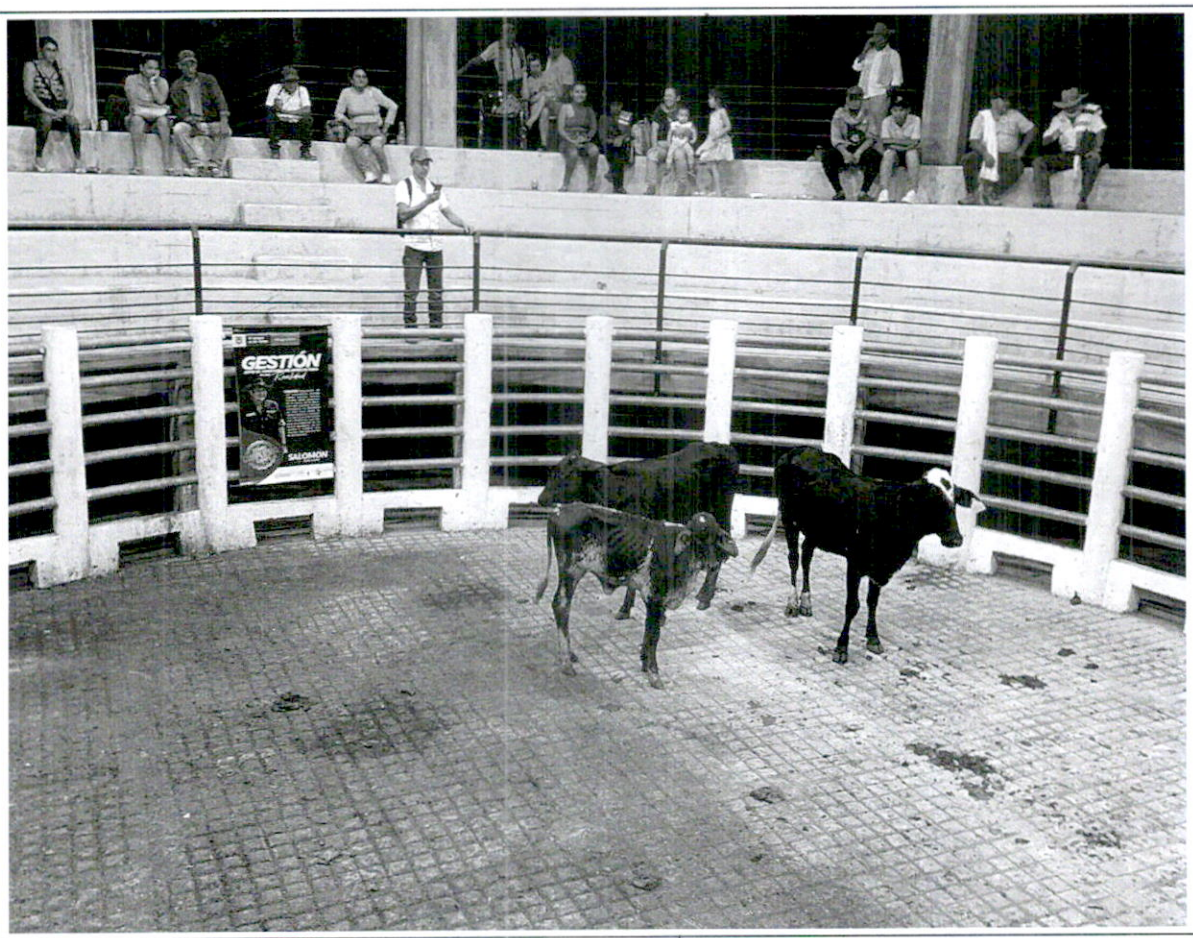
INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08



NOMBRE: JOSE GERMAN CASTILLO VACA CC 1.079.895	MUNICIPIO: VILLANUEVA

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

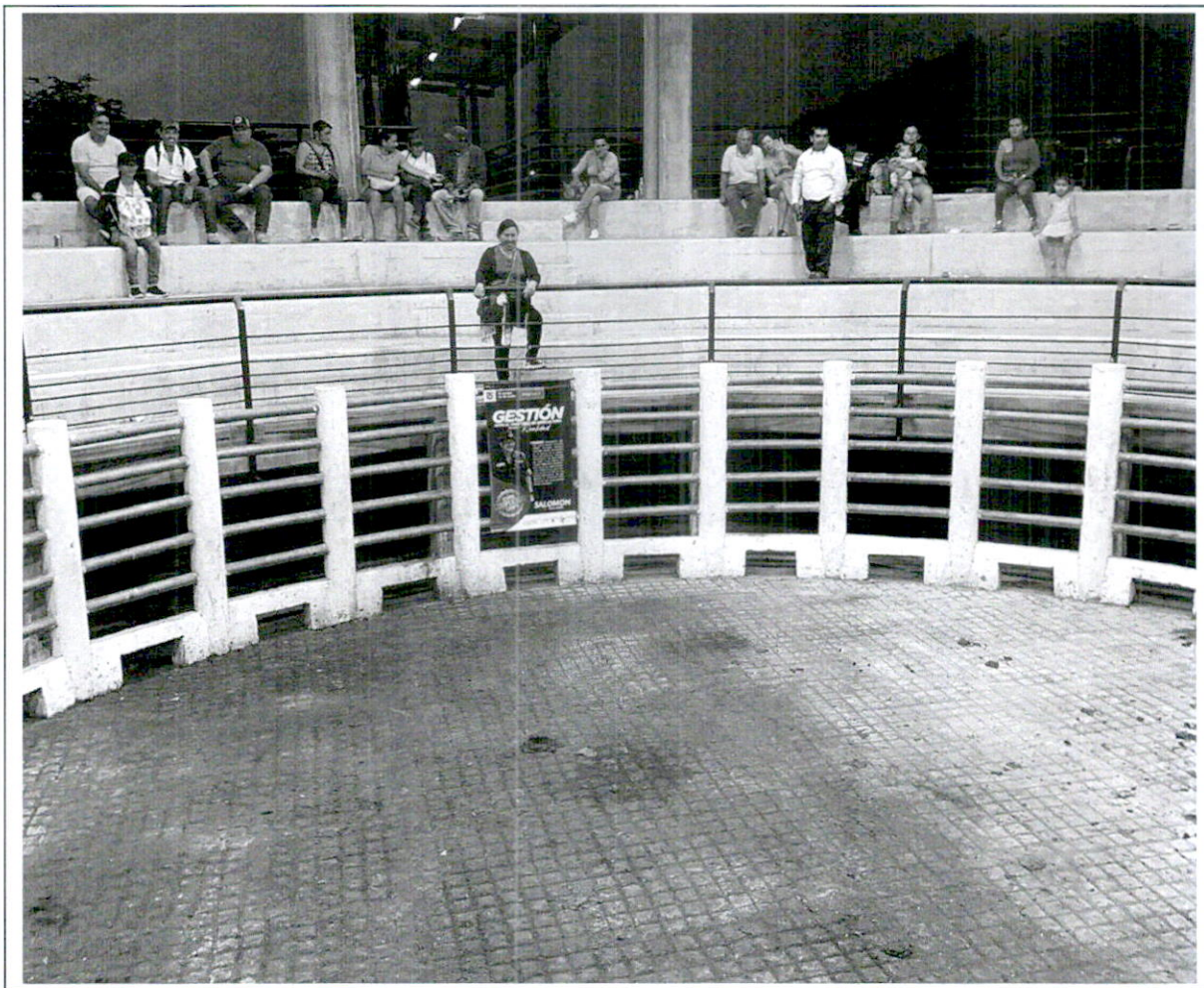


NOMBRE: JOSE FAUNER LOPEZ TORRES CC 7.062.264	MUNICIPIO: VILLANUEVA

639

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

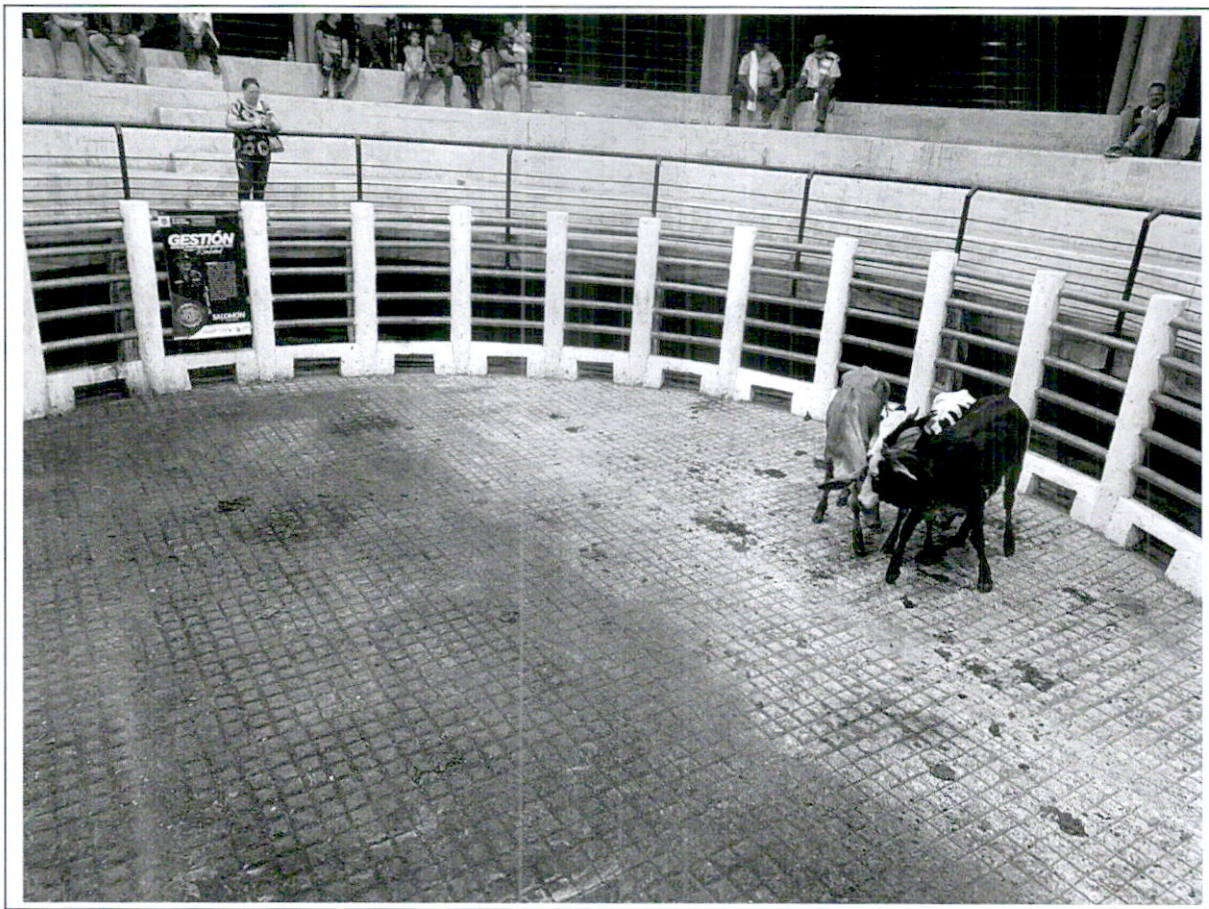


NOMBRE: MARIA EDELMIRA LEGUIZAMON GAMBA CC 24.231.281	MUNICIPIO: VILLANUEVA

640

FUNDACIÓN CREO PAIS

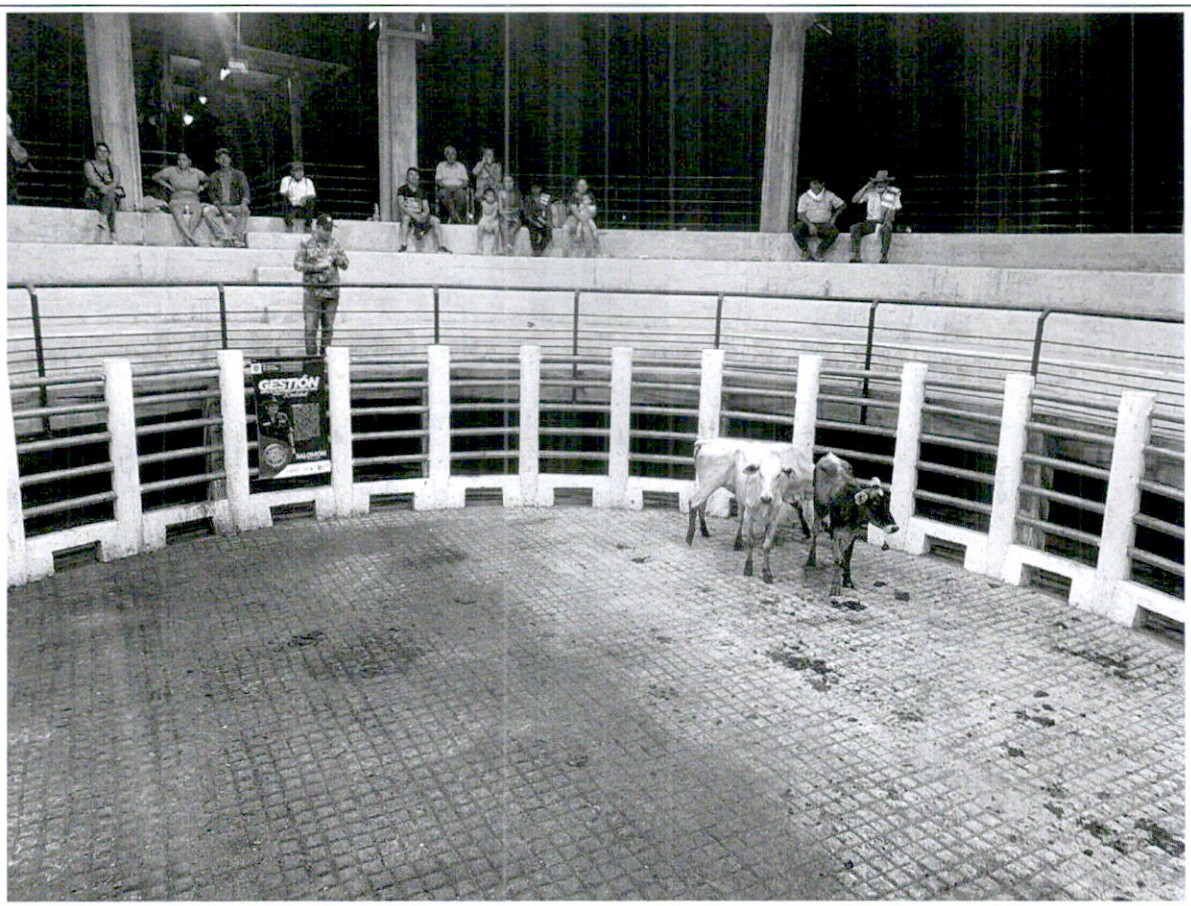
INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08



NOMBRE: ARMIDA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ CC 51.585.432	MUNICIPIO: VILLANUEVA

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

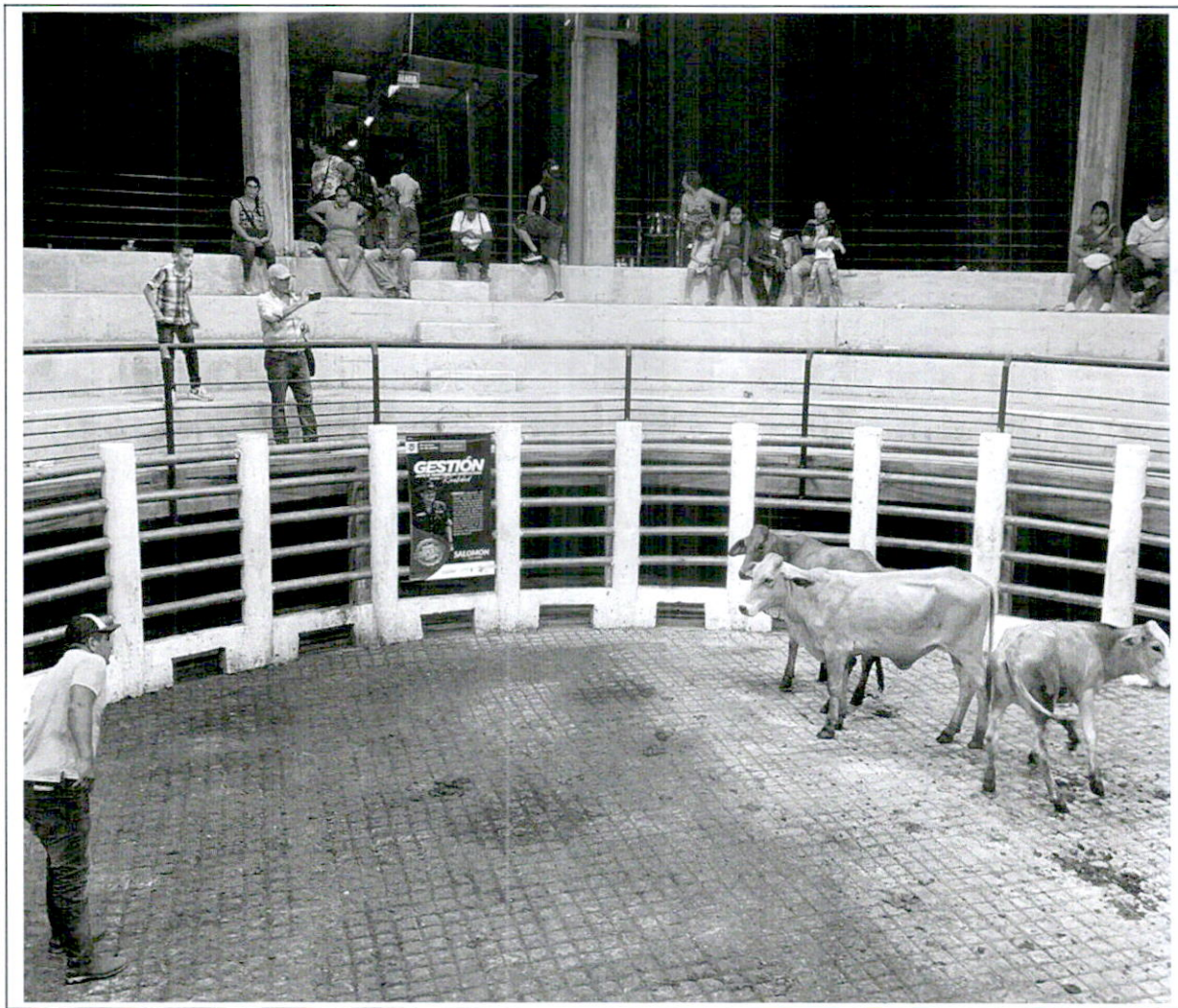


NOMBRE: JOSE EMILIANO CANO HUERTAS CC 1.118.198.176	MUNICIPIO: VILLANUEVA

642

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

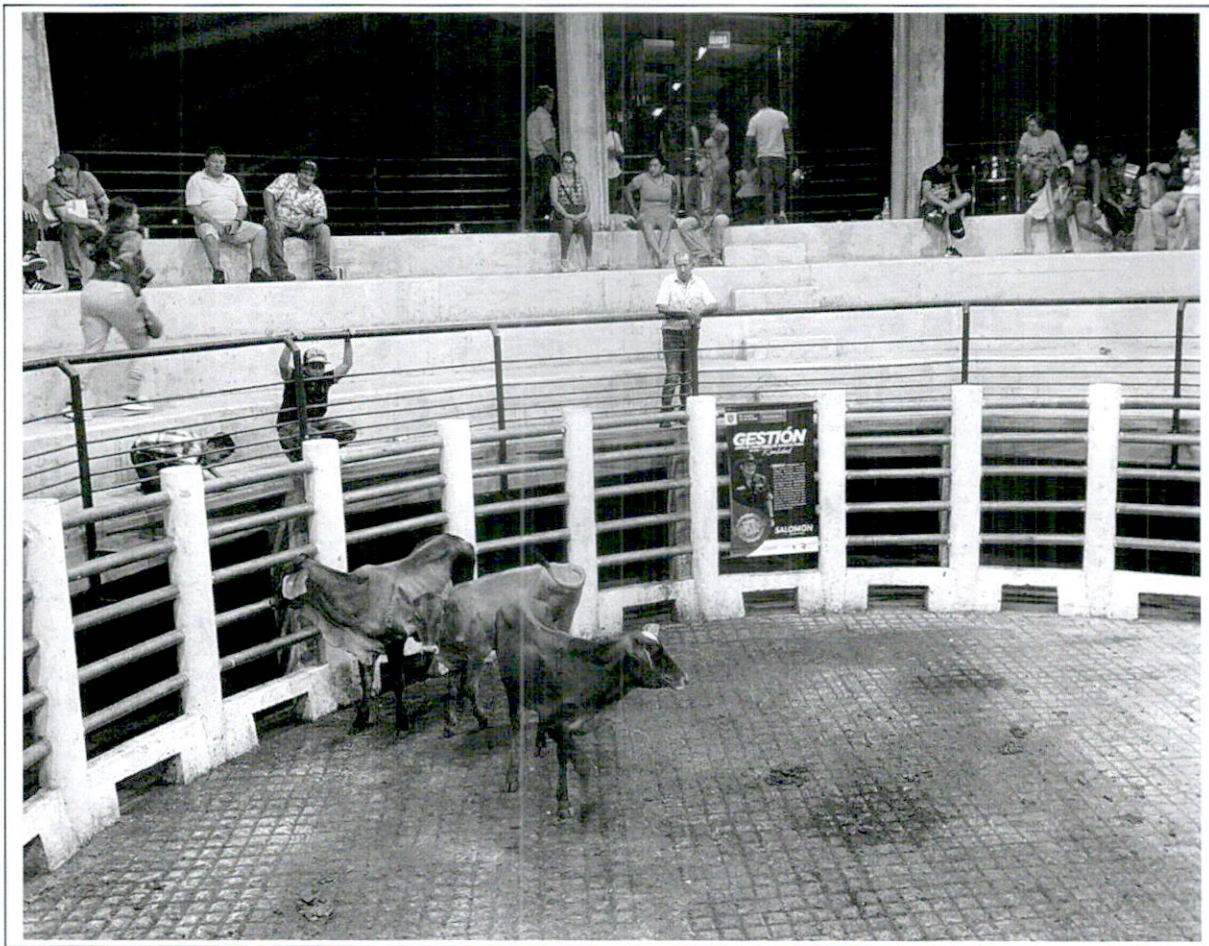


NOMBRE: PARMENIO BUITRAGO TORRES CC 4.296.416	MUNICIPIO: VILLANUEVA

603

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

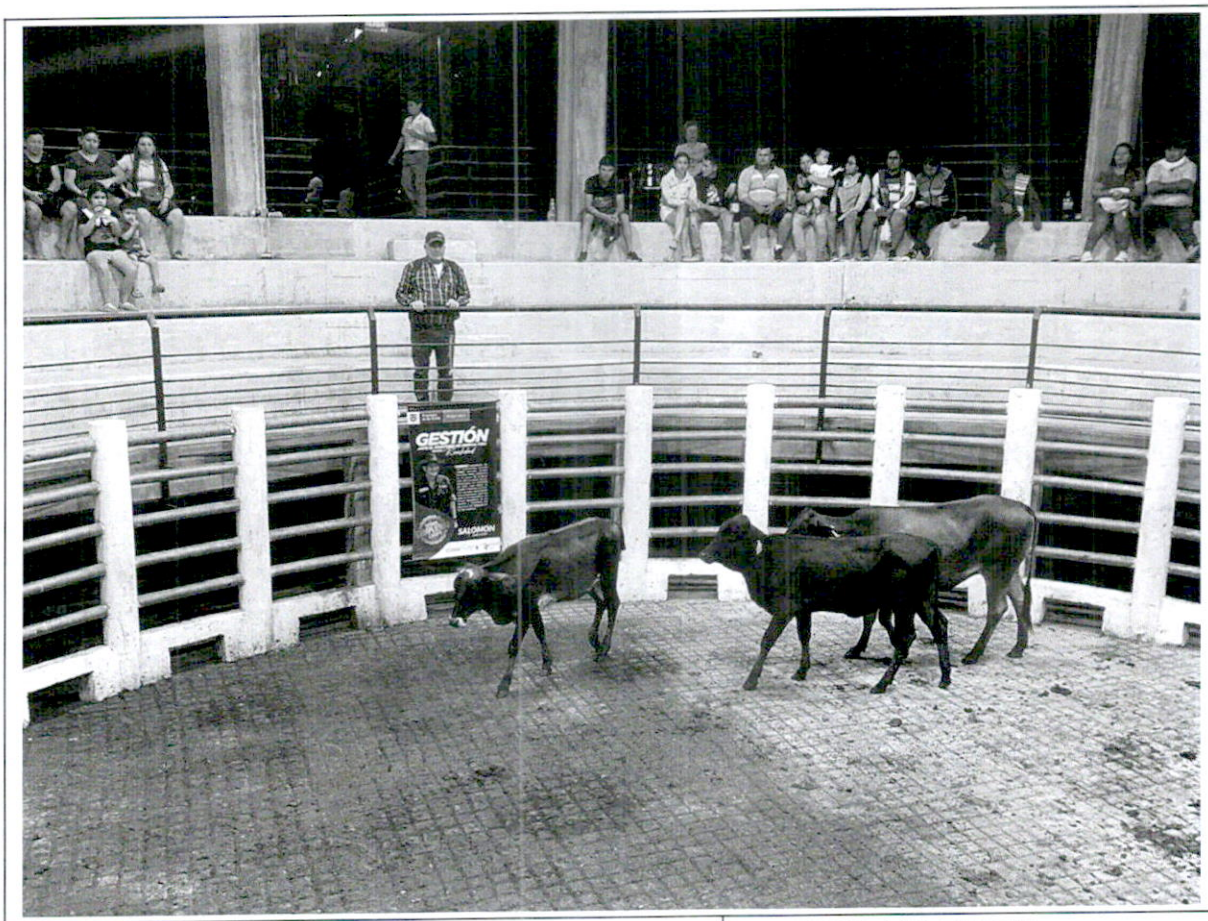


NOMBRE: JOSE TEODORO GUIZA CC 5.787.226	MUNICIPIO: VILLANUEVA

644

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

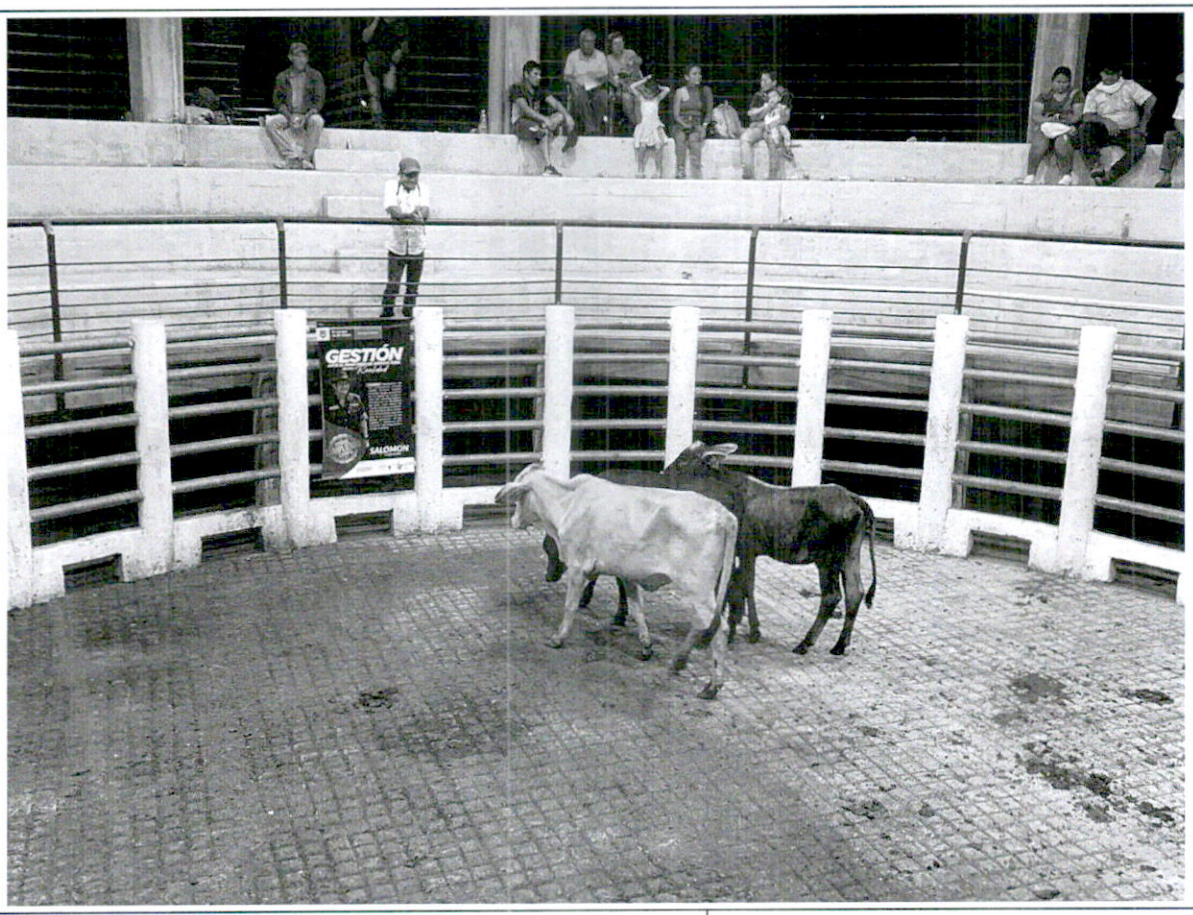


NOMBRE: JOSE ELIAS CACERES CC 2.746.814	MUNICIPIO: VILLANUEVA

(45

FUNDACIÓN CREO PAIS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. SECOP II
CAS-OAJ-SAS-004-2022 y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08



NOMBRE: JACINTO VEGA VARGAS CC 4.160.440	MUNICIPIO: VILLANUEVA

Anexo No. 3.
En medio físico: Estudio Previo N°2022-01682

647

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2022-01667

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2022-06-07
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2022005850004

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

9.133100.17.1702.1100.2022005850004.0.2.3.2.02.02.96	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	Recursos del Balance Ingresos de Libre Destinación	1702009	211101	$576.000.000,00
9.131107.17.1702.1100.2022005850004.0.2.3.2.02.02.96	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general (federacion Dtpos, Ecopetrol y Convenios, MinAgricultura, INVIAS)	1702009	211101	$6.240.299.813,07

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133100	Recursos del Balance Ingresos de Libre Destinación	$576.000.000,00
131107	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general (federacion Dtpos, Ecopetrol y Convenios, MinAgricultura, INVIAS)	$6.240.299.813,07

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Generar acceso a activos productivos requeridos en la actividad ganadera	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Suministro de Semovientes	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Mil ochocientos noventa (1,890) novillas doble propósito entregadas a 630 unidades productivas de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 20210660 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Casanare.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	630 630 Pequeños y medianos productores ganaderos de los municipios de: Villanueva (84 beneficiarios), Sabanalarga (83 beneficiarios), Monterrey (23 beneficiarios), Tauramena (29 beneficiarios), Aguazul (23 beneficiarios), Maní (34 beneficiarios), Recetor (23 beneficiarios), Chámeza (35 beneficiarios), Yopal (13 beneficiarios), Nunchía (49 beneficiarios), Pore (24 beneficiarios), San Luis de Palenque (39 beneficiarios), Trinidad (54 beneficiarios), Hato Corozal (34 beneficiarios), La Salina (36 beneficiarios), Paz de Ariporo (47 beneficiarios). - Fuente: Base Social del Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	3
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política colombiana, en su artículo 64 establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Seguidamente en el Artículo 65 establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado; para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. Que el Decreto 2478 de 1999, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el numeral 1 del Artículo 3°, establece como funciones, entre otras, la de Velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el Sector Agrario consagran los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las Leyes que los desarrollan; así mismo, el Numeral 15 define que se deben formular y adoptar las políticas productivas y sociales que favorezcan el desarrollo del campesino. Que el Artículo 1 de la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional, y se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales: "1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos. 2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. 3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional. 4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales. 5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera. 6. Procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural. 7. Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales. 8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y

participación. 9. Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero. 10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros. 11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural. 12. Fortalecer el subsidio familiar campesino. 13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo. 14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten". Para tal efecto, en el Artículo 7 de la Precitada Ley, se establece que "Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción". Así mismo, en el Artículo 11, se indica que de "...los recursos que le corresponda a la Nación provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables, el Gobierno destinará prioritariamente recursos suficientes para la reactivación y el desarrollo sostenido del sector agropecuario y pesquero". Que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla el PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD: ECONOMÍA DINÁMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE QUE POTENCIE TODOS NUESTROS TALENTOS. En este pacto se establece que el crecimiento económico se potenciará con el fortalecimiento de los ODS relacionados a un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo, a saber: ODS 2 (Hambre Cero), ODS 4 (Educación de Calidad), ODS 5 (Igualdad de género), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura), ODS 12 (Producción y consumo responsables), ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) a través del cual se apoyará el emprendimiento, se reducirá la informalidad, se movilizarán fuentes de financiación, se fomentará la conversión tecnológica, se simplificará la regulación, se promoverá la competencia, se dinamizará la producción agrícola moderna e inclusiva, e impulsará las exportaciones. De igual manera el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla los pactos transversales, los cuales son habilitadores que hacen posible la apuesta de Legalidad + Emprendimiento = Equidad. Son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar las amenazas de la apuesta del "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". También son conectores y abren espacios de coordinación. Destacándose el PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: "PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO". Este pacto principalmente busca destacar la importancia de la riqueza natural de nuestro país como activo estratégico de la Nación, con el fin de poder realizar un trabajo conjunto entre sector privado, instituciones y sociedad civil. Adicionalmente, el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla los pactos regionales, los cuales se enfocan en establecer las responsabilidades de cada actor que juega un papel importante para el desarrollo de las regiones, para lograr una apropiación del territorio como objetivo principal, estableciendo estrategias, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta las características propias de cada región, cultura, valor ecosistémico, actividades económicas, entre otras. Dentro estos pactos se tiene el PACTO No. 8: PACTO REGIÓN LLANOS – ORINOQUÍA "CONECTANDO Y POTENCIADO LA DESPENSA SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CON EL PAÍS Y EL MUNDO". En este pacto se establece como principal problemática el conflicto de uso de suelo y la deforestación. Lo anterior, debido a las siguientes limitantes: A. Bajo aprovechamiento del potencial agrícola y forestal del territorio, B. Baja conectividad y desarticulación funcional tanto al interior la región como con las demás regiones del país y el mundo. C. Deforestación y degradación de ecosistemas estratégicos. Razón por la cual se trazan los siguientes objetivos: A. Dotar y conectar intermodal y digitalmente a la región con los mercados nacionales e internacionales. B Impulsar la productividad y mejorar la eficiencia de los clústeres y las cadenas de valor agropecuarias, agroindustriales y turísticas. C. Consolidar la estructura ecológica principal y gestionar integralmente el recurso hídrico para el desarrollo productivo sostenible de la región. Para lo cual se abordara la siguiente temática: a). Cadenas productivas agroindustriales y turísticas. b). Innovación y emprendimiento. c). Ordenamiento y desarrollo regional. d). Conservación de la estructura ecológica principal y el recurso hídrico. Lo anterior, con el ánimo de contribuir en la regulación climática, la retención de carbono y el abastecimiento de agua. El pacto se materializa afianzando el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático. Lo anterior se logra a partir del uso eficiente del agua, los materiales, la energía y el suelo, y en el desarrollo de la economía circular, por medio de la innovación y la adopción de nuevas tecnologías que a su vez aumenten la productividad y la competitividad de los sectores. Con lo cual se pretende contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación y degradación de ecosistemas y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientalmente estratégicas del país. En cuanto a políticas públicas del orden Departamental, se tienen las establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", específicamente lo establecido en la línea estratégica No. 1: "PRODUCTIVIDAD CON SOSTENIBILIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE, Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Programa ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE, en donde se enuncia que el Gobierno Departamental considera estratégico el sector productivo como apuesta para el crecimiento económico y el empleo en Casanare, y por tanto contempla distintas iniciativas que aportan en la generación de valores

agregados, rentabilidad, oportunidades y progreso para los agricultores, campesinos productores y demás actores del sector, en las que se incluyen el fortalecimiento, fomento y seguimiento del sector ganadero a través de la apropiación, adopción y transferencia de las buenas prácticas ganaderas y las buenas prácticas ambientales como estrategias de adaptación a la variabilidad climática, priorizando los emprendimientos dinámicos en torno al campo, el fortalecimiento empresarial, la formalización ambiental y el apoyo a las iniciativas que promuevan la reconversión productiva con énfasis en la soberanía alimentaria, la producción limpia, la agroindustria, la industria y la generación de empleo. Es de anotar que la ganadería es una de las actividades que históricamente se ha desarrollado en el Departamento de Casanare, de esta actividad depende el crecimiento económico y el suministro de alimentos (leche y carne) tanto del Departamento como de gran parte del País. Sin embargo, se presentan tensiones en atención a que las actividades ganaderas se desarrollan con bajos niveles de tecnificación, siendo ésta una herramienta importante para incrementar los índices de producción. La falta de insumos e infraestructura para el desarrollo de adecuadas prácticas de manejo, la falta de conocimiento y capacitación, son algunas causas de los bajos niveles de producción, situación que conlleva a que se presenten pérdidas económicas para los productores. Por otra parte, la actividad ganadera se ha visto afectada en la actualidad debido a complicaciones climáticas y problemas de proceso, afectando la economía de la región. Sin embargo, a nivel departamental los productores ganaderos seguirán viéndose como fuentes generadoras de empleo y fuentes principales de ingresos, teniendo como objetivo la obtención de productos de excelente calidad y rendimiento para así satisfacer la demanda del mercado. En ese sentido, en el plan de Desarrollo departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", en el sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, se plasma el programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE", que apunta al fortalecimiento y fomento del sector agropecuario. Con este programa, el gobierno Departamental resalta la importancia que tiene el desarrollo de la ganadería en el Departamento, teniendo en cuenta la disminución de la actividad minero energética. Resaltando el potencial del Departamento de Casanare en términos de su ubicación geográfica y de su riqueza agroclimática para el desarrollo de la actividad ganadera a lo largo y ancho del departamento, destacándose los sistemas productivos de cría, doble propósito, ceba y leche especializada. Para el efecto, se contempló el subprograma "PRODUCTIVIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE", el cual tiene como objetivo propiciar el desarrollo económico del Departamento; a través de este Subprograma se promoverá la ejecución de proyectos de fomento a la ganadería que sean sostenibles y que estén dirigidos al fortalecimiento de sistemas productivos de cría, doble propósito, ceba y leche especializada, siempre y cuando se adelanten en áreas con vocación conforme lo establecido en la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) y el Plan de Extensión Agropecuaria (PDEA) del Departamento. En ese orden de ideas, se asignaran recursos para la cofinanciación de proyectos de inversión social que incluyan la adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento de la producción de alimentos y el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico para promover la producción de alimentos para el autoconsumo y la generación de ingresos. Dentro de este conjunto de herramientas, se prioriza el apoyo de las iniciativas productivas dirigidas hacia la población vulnerable, de modo que les ofrezca alternativas de generación de ingreso y calidad de vida, siendo la actividad ganadera una de ellas. Al respecto, se hace necesario resaltar que el desarrollo de la actividad ganadera en el Departamento de Casanare se ha visto afectada por factores de tipo ambiental, sociales y económicos, aunque algunos no pueden ser controlados por los productores, como es el caso de los de tipo ambiental, otros podrían ser superados de haber apoyo institucional y mayor presencia del Estado, ya que podrían tener acceso a herramientas, maquinaria y equipos básicos requeridos por los pequeños y medianos productores para adelantar sus emprendimientos productivos con mayor grado de tecnificación, pasando de la producción tradicional convencional a una producción tecnificada a escala comercial que redunde en el mejoramiento de los indicadores de producción, incremento de los ingresos a nivel de núcleo familiar y por consiguiente el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Departamento de Casanare. Según el Plan Estratégico de la Cadena Ganadera de Casanare 2015-2032, hace más de 300 años que se tiene noticia de la presencia de ganado bovino en el departamento de Casanare, y durante este largo periodo, a pesar de sufrir acontecimientos sociales y políticos de diverso orden y origen, hoy sigue siendo la actividad económica más importante que se desarrolla en el departamento; solo superada en los últimos 20 años, por el valor de la producción del petróleo; con la diferencia de que la ganadería, una vez establecida, no ha perdido su continuidad y su comportamiento ha sido relativamente estable y creciente; no comparable con las incertidumbres, fluctuaciones y expectativas de la explotación petrolera, altamente dependiente de los vaivenes de los mercado internacionales de ese producto; la ganadería de Casanare, en cambio, se ha comportado como un bien no transable internacionalmente, no sometido de manera directa a esa volatilidad de precios tan difícil de predecir y controlar. Es así que la ganadería de Casanare se fue ubicando, teniendo en cuenta las bondades que brindaba la naturaleza, dando como resultado áreas relativamente definidas y especializadas por sistemas de producción; aparece la ganadería de cría en sabana; ceba y doble propósito en el piedemonte y en el área de cordillera en menor proporción. Bajo este enfoque, se considera que el territorio, se convierte en el escenario natural donde se concreta la funcionalidad de cada sistema, y este le brinda las condiciones o condicionamientos, que pueden favorecer o impedir el pleno desarrollo del sistema de producción en general, por estar integrado al factor ambiental o ecológico que lo complementa y le crea dependencia. La mirada al sector ganadero

desde esta perspectiva; facilitó separarlo en los elementos constitutivos internos de cada sistema; en los factores externos a los que se debe enfrentar y el entorno ambiental en el que opera, para conformar una unidad conceptual de análisis a partir de la cual se sustenta la propuesta estratégica del plan de la cadena ganadera de Casanare. De esta manera, aparecen tres líneas estratégicas: la de la productividad, referida al manejo de los factores de producción en el nivel interno del sistema; la de la competitividad, entendida como resultado de la capacidad de manejo que tenga el productor para controlar mercados y demás actores vinculados a la actividad, fuera de su entorno productivo; y una tercera línea que comprende el factor ambiental, que debe manejar el productor, para generar la sostenibilidad ambiental, incluyendo la adaptación al cambio climático, como amenaza latente de difícil control. En general, la ganadería convive con la tradición llanera y adquiere una muy alta importancia en las zonas donde se establece como actividad económica principal. Como se enuncio anteriormente, esta actividad se da en función de las bondades naturales de los diversos ecosistemas asentados en la región, estableciéndose en la mayor proporción del área departamental (sabanas) actividades de cría y más cerca del piedemonte y montaña las actividades de levante, ceba y leche. En ese orden de ideas, la ganadería ha sido desde épocas memorables el motor de progreso y bienestar de la comunidad del departamento de Casanare, tanto así que a comienzos de los 90 generaba alrededor del 51% del ingreso total del Departamento. Según las cifras del censo agropecuario reportado por el ICA, el hato ganadero de Casanare en el 2020 alcanzó un total de 2.141.435 cabezas, ocupando el cuarto lugar en tamaño de hato ganadero a nivel país con una participación del 7,6% aproximadamente en el total nacional, después de Antioquia, Caquetá y Meta. Según el Plan Estratégico de la Cadena Ganadera 2015-2032. La producción ganadera de Casanare se distribuye en Cría 73%, Ceba 16%, Doble Propósito 10% y Lechería 1%, se ordeñan 121.000 vacas con una producción promedio de 281.000 lts/día y se ceban un promedio de 223.949 toros al año. La región se caracteriza porque predominan modelos de producción extensiva con indicadores de producción y reproducción no competitivos, ni acordes con las necesidades del mercado global. Lo anterior explica que tradicionalmente la ganadería en el departamento ha sido manejada como una actividad extensiva y degradadora del suelo, es por ello que la baja carga animal por hectárea (0,5 UGG/ha), la baja inversión en tecnología e insumos, el desarrollo de sistemas de libre pastoreo, la no utilización de técnicas renovadoras del suelo y la pradera, las tasas de productividad bajas por animal y unidad de superficie (vacas con producciones promedias de 2,32 litros/día y ganancias de peso promedio en la etapa de ceba de 300 gramos/día), y la presencia de predios que presentan condiciones tanto de producción como de administración con muy poca o ninguna tecnificación, conjugan las críticas que desde diversos sectores se hace a este renglón productivo. Según datos del ICA (Segundo Ciclo de Vacunación Contra la Fiebre Aftosa año 2020), el eslabón de producción primaria de la cadena ganadera en Casanare estaba constituido por 16.196 predios ganaderos, de los cuales el 56% corresponden a ganaderos muy pequeños (1 a 50 bovinos), 17% corresponden a ganaderos pequeños (51 a 100 bovinos), 22% son medianos ganaderos (de 101 a 500 bovinos) y el 5% corresponde a grandes ganaderos (con más de 501 bovinos), esto implica que el manejo de la ganadería en el departamento recae en su gran mayoría en predios de pequeños y medianos ganaderos (95% de los predios ganaderos del departamento) en los cuales se ubica cerca del 70% del inventario ganadero del departamento, siendo esta la población hacia la que se deben dirigir las inversiones del Estado a través del desarrollo de proyectos de inversión social. De acuerdo a las estadísticas plasmadas en el Plan Estratégico de la Cadena Ganadera 2015-2032 respecto a la producción de leche cruda y carne en pie, se concluye que el 11% (1782) de los pequeños y medianos ganaderos del departamento de Casanare se dedican a producir leche cruda con producciones promedio de 2,32 litros/animal/día y el 89% (14414) de los pequeños y medianos ganaderos se dedican a producir carne en pie con producciones promedio de 300 gramos/animal/día. Cifras por debajo de los promedios del orden nacional que oscila entre 5,39 litros/animal/día (Fuente: Análisis situacional de la cadena láctea 2019 -UPRA-) y 427 gramos/animal/día (Fuente: Plan Estratégico de la Cadena Ganadera 2015-2032) respectivamente. De acuerdo a los indicadores de línea base anteriormente enunciados, se hace necesario adelantar acciones que conlleven a mejorar la producción en los predios de los pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento de Casanare. Lo anterior, con el fin de incrementar y mantener en el tiempo los indicadores de rendimientos de producción de leche cruda y carne en pie a nivel departamental. Teniendo en cuenta los argumentos planteados anteriormente, en el Departamento de Casanare se evidencia la necesidad de ejecutar acciones dirigidas al fortalecimiento de los sistemas productivos de mayor impacto en la región, tal es el caso de la ganadería. Lo anterior implica esfuerzos significativos de la administración Departamental y la participación activa del sector rural soportado en acuerdos de voluntades con criterios de largo plazo, para que en conjunto se puedan generar más empleos y mejorar la producción. Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el departamento de Casanare la Cadena Ganadera ha sido la Cadena Productiva de mayor importancia del sector agropecuario, la Administración Departamental priorizó inversiones para el fortalecimiento de esta cadena productiva, ofreciendo alternativas y orientaciones que posibiliten el desarrollo productivo de los pequeños y medianos productores que adelantan esta actividad económica, pues como se indicó renglones atrás, la cadena ganadera es un componente fundamental para la dinamización de la economía en el departamento. Es de anotar que la ganadería en el departamento de Casanare ha desarrollado su potencial al disponer de zonas aptas, condiciones de clima y ubicación favorable. Razón por la cual se ha consolidado en el mercado; por otra parte, al ver su componente de generación de empleo y dinamizador de la economía se ha venido incrementando el hato ganadero, proceso que de una u otra manera se ha

dado gracias al desarrollo de programas de fomento liderados por diferentes entidades del orden nacional y territorial. En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que es deber del Estado y competencia del Departamento de Casanare fomentar las acciones orientadas a crear las condiciones para que la población pobre supere su situación de vulnerabilidad, surge desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la propuesta de fomentar la producción ganadera a nivel departamental. Planteando el desarrollo de acciones para mejorar los indicadores de productividad en los hatos de los pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare. Así las cosas y dada la connotación y sustento de la necesidad de apalancar proyectos encaminados al fortalecimiento de la actividad ganadera en el departamento de Casanare, y con el fin de dar cumplimiento a las metas de producto trazadas en el programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE" del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023"; la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, estructuró y formuló el Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". A través del cual se pretende atender los siguientes objetivos específicos: 1). Aumentar la oferta forrajera en sistemas ganaderos. 2). Promover el establecimiento de modelos forrajeros 3). Generar acceso a activos productivos requeridos en la actividad ganadera. 4). Aumentar los medios para el acceso a semovientes, equipos y maquinaria agrícola. 5). Fomentar la formación técnica y productiva en sistemas ganaderos del Casanare. 6). Fortalecer las acciones de acompañamiento técnico especializado. El cumplimiento de estos objetivos generará un fortalecimiento integral y sostenible a los pequeños y medianos productores beneficiarios del proyecto, considerando que el modelo planteado de ganadería permitirá aumentar la producción de leche y carne en pie en el mediano y largo plazo. Que el proyecto fue estructurado para ser presentado al Fondo de Fomento Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En ese orden de ideas, la estructura metodológica y financiera se formuló teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el Fondo de Fomento Agropecuario. Que el valor total del proyecto asciende a la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.204.800.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ($15.000.000.000) M/CTE en efectivo a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($576.000.000) M/CTE en efectivo a cargo del Departamento de Casanare y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.628.800.000) representados en especie a cargo de los productores beneficiarios del proyecto. Que el proyecto contempla el desarrollo de las siguientes actividades: 1). Fomentar el establecimiento de sistemas de banco de forrajes con cercas vivas y cercas eléctricas solares. 2). Suministro de semovientes. 3). Dotación de equipos y maquinaria agrícola. 4). Implementar acompañamiento técnico especializado. 5). Apoyo a la supervisión del proyecto. Actividades dirigidas a 630 pequeños y medianos productores del Departamento de Casanare, distribuidos en 14 organizaciones de productores. Que una vez se cumplió con el lleno de requisitos de carácter técnico, administrativos, jurídicos y financieros requeridos para la formulación del proyecto, éste fue radicado al Fondo de Fomento Agropecuario (FFA) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Lo anterior, con el fin de que se surtiera la revisión correspondiente por parte de dicha entidad. Al respecto, y de acuerdo a lo establecido por el FFA, el proyecto cumplió los requisitos solicitados para pasar a la fase de priorización y aprobación. Es así que el día 29 de Octubre de 2021, se reúne el Comité de Administración del FFA para poner a consideración de este, los proyectos viabilizados por el Comité Técnico del FFA. Así las cosas y conforme lo establecido en el Acta No. 004 del Comité de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario de fecha 29 de Octubre de 2021, el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE" es aprobado por unanimidad. Indicando previamente que el proyecto había sido viabilizado enmarcado en la línea de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural para ser priorizado y aprobado por el comité administrativo del FFA, lo anterior teniendo en cuenta la siguiente información: 1). Ficha de resumen – Información del proyecto a presentar ante el Comité Administrativo del FFA. 2). Ficha de verificación de requisitos documentales del FFA del proyecto adelantado por la secretaría técnica del FFA. 3). Concepto de viabilidad y alcance de viabilidad del proyecto adelantado por el Comité Técnico del FFA. 4). Formato de evaluación por puntajes, análisis adelantado preliminarmente por la secretaría técnica del FFA para el proyecto. Viabilidad otorgada el día 3 de Septiembre de 2021 por parte del Comité Técnico del FFA. Es de anotar que en la sesión de aprobación, los miembros del Comité de Administración del FFA estuvieron de acuerdo con la evaluación preliminar hecha por la Secretaría Técnica del FFA con respecto a los criterios de Impacto, Enfoque de mercado, Concurrencia de Fuentes, y otros factores y determinaron que el puntaje obtenido por el proyecto es de: 74,75 puntos. Asimismo, dejan constancia de que el ejercicio de priorización se efectúa de manera objetiva con base en la calificación del proyecto. Dicha calificación se realiza de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 308 de 2021, por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2021 y se dictan

"ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023" en materia de fomento del Sector Agropecuario; se determinó que es conveniente adelantar acciones que propendan por el fortalecimiento de la cadena ganadera en el Departamento. Dentro de las acciones a adelantar están las siguientes: A). Suministro de semovientes: El proyecto busca fortalecer a los beneficiarios con la entrega de tres (3) novillas doble propósito cruces de F1 servido con Gyr o Brahman (¼ Holstein y ¾ Gyr o Brahman) y/o hembras 5/8. La disposición de los semovientes bovinos en el marco del desarrollo del proyecto tiene como finalidad el fortalecimiento del pie de cría en el departamento de Casanare. Dadas las características raciales de los bovinos hembra a disponer, se espera en el mediano y largo plazo mejorar las condiciones genéticas del pie de cría a nivel departamental, buscando incrementar la producción de leche y carne. Es de anotar que los productores beneficiarios del proyecto tienen a cargo el manejo de los animales tanto de los que se dispondrán en el marco del proyecto como de los que hacen parte del hato de cada productor. Cabe resaltar que dadas las características de los semovientes a entregar en el marco del proyecto y de acuerdo a la recomendación citada en el acta de aprobación del mismo, se deben adquirir los animales en subastas reconocidas de la Región. En mérito de lo expuesto, el Departamento de Casanare contempló en su Plan de Acción para la Vigencia Fiscal 2022, el proceso de selección que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". Con el desarrollo de dicho proceso de selección, la administración departamental proyecta fortalecer a 630 pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento de Casanare. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se determina la Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver. Anexo Analisis del Sector, que hace parte integral de este estudio previo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario realizarle supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o por quien se designe, con el fin de corroborar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a la ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción y de conformidad con lo establecido en la resolución 256 de 2004, manual de interventoría de la Entidad, así como el Decreto 0100 del 11 de mayo de 2022, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere la adquisición de Mil Ochocientos Noventa (1890) Bovinos hembra (novillas doble propósito) en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 del 2021 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Gobernación de Casanare, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN